



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**INFORME DE CONTROL DE LA
EFICACIA DEL PLAN DE ACTUACIÓN
GENERAL DE LA FUNDACIÓN
CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL
BIENESTAR SOCIAL FSP-MP.
PERIODO 2021-2023**

INFORME DE CONTROL DE LA EFICACIA DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL FSP-MP. 2021-2023

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.- OBJETO DEL INFORME	5
1.2.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	9
2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP EN EL PERIODO 2021-2023.	10
2.1.- ACTIVIDAD 1: APOYO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL ENTORNO FAMILIAR.....	11
2.1.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	11
2.1.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 1: APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL ENTORNO FAMILIAR.	16
2.2.- ACTIVIDAD 2: ATENCIÓN A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES	21
2.2.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	21
2.2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 2.....	23
2.3.- ACTIVIDAD 3: PROMOVER ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA	25
2.3.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	25
2.3.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 3.....	28
2.4.- ACTIVIDAD 4: SERVICIO DE VIVIENDAS SUPERVISADAS	31
2.4.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	31
2.4.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 4.....	33
2.5.- ACTIVIDAD 5: SERVICIO DE HOSTELERÍA EN CENTROS DE MAYORES	34
2.5.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	34
2.5.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 5.....	36
2.6.- ACTIVIDAD 6: OFRECER SOPORTE FUNCIONAL A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS	37
2.5.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	37



2.6.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 6	39
2.7.- ACTIVIDAD 7: FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES	40
2.7.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	40
2.7.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 7	49
3.- CLASIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	55
4.- CONCLUSIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN DE EFICACIA	59
5.- COMPROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE MEDIO PROPIO.	63
5.1.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN FUNCIONAL PARA DETERMINADAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS.....	65
5.2.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES, DEPENDIENTES DEL ICASS.....	67
5.3.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA PARA LA INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL.....	69
5.4.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CANTABRIA.....	71
5.5.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CONSISTENTES EN ACTIVIDADES DE ABORDAJE Y CONTROL DEL TABAQUISMO E INTERVENCIÓN EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2021).	75
5.6.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (2023).	79
6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP EN EL PERIODO 2021-2023.....	81

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETO DEL INFORME

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP, FSP- Medio Propio (en adelante FCSBS) es una entidad del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulada por la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concretamente por el capítulo VI de su Título III, en el marco de la legislación general de las Fundaciones del Sector Público establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP es una organización privada, sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional perteneciente al Sector Público autonómico que fue constituida en 1999 por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se constituye el Patronato como su órgano de gobierno y representación, correspondiendo la Presidencia del Patronato a la persona que en cada momento sea responsable de la consejería competente en materia de Servicios Sociales. Los Estatutos de la Fundación establecidos en su actual redacción por el Decreto 109/2022, de 10 de noviembre, regulan su naturaleza, objeto, reglas de funcionamiento y régimen económico. Por su naturaleza de Fundación, queda, asimismo regulada por la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Finalmente, en remisión del artículo 126 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, por su naturaleza privada, completaría su regulación el ordenamiento jurídico-privado, salvo en lo relativo al régimen presupuestario, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP está reconocida como medio propio de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP tiene como objeto final el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción de la salud y el bienestar social de la población cántabra, objeto que se instrumentalizará a través de alguna de las siguientes formas de actuación:

- a) Ejecutando programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía.
- b) Organizando, gestionando y evaluando proyectos de atención social.
- c) Promocionando y divulgando actuaciones de carácter social y/o asistencial.
- d) Participando en la formación de profesionales
- e) Organizando y gestionando fondos documentales
- f) Cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos.
- g) Gestionando centros, tanto en su vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra de primer establecimiento, de reparación, de conservación y material, y demolición.
- h) Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación.
- i) Promoviendo campañas de sensibilización ciudadana.
- j) Promoviendo y desarrollando, en su caso, iniciativas y proyectos de prevención orientados a todos los sectores de la sociedad.
- k) Investigando, produciendo, distribuyendo y ejecutando proyectos sobre Nuevas Tecnologías aplicadas a los ámbitos de la salud y los servicios sociales.
- l) Participando en programas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.
- m) Y cualesquiera otras que redunden en el mejor desarrollo de los fines de la Fundación.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 89.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre:

*"Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a **un control de eficacia y supervisión continuas**. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un **plan de actuación**, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que deberá ser modificado, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando se produzca una variación de las mismas".*

A mayor abundamiento, la disposición adicional décima de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, establece que:

"Los entes ya existentes a la entrada en vigor de la Ley deberán tener aprobado antes del 31 de agosto de 2022 un plan de actuación inicial fijando las líneas estratégicas sobre las que desenvuelven su actividad y en el que se analice:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*
- b) Su forma jurídica y estructura organizativa.*
- c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*
- d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal”.*

Adicionalmente, con motivo de la condición de la Fundación como medio propio, el control de eficacia de la entidad deberá contemplar las exigencias establecidas por el artículo 91.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre:

"2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el ámbito que se corresponda a su objeto social, de acuerdo a su norma o acuerdo de creación, con cure alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Representar una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.*
- b) Ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.*

La comprobación de la concurrencia de los requisitos a que se refiere este apartado se integrará en el control de eficacia de la correspondiente entidad”.

En términos similares el orden jurídico privado, mediante la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en idéntico sentido, la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, regulan, la necesidad de planificar los objetivos y actividades de la Fundación durante el siguiente ejercicio, estableciendo esta última, en su artículo 28, en los mismos términos del ordenamiento estatal, la obligada aprobación por el Patronato de un Plan de actuación, dentro de los tres últimos meses de cada ejercicio, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

La combinación de ambas regulaciones en los términos, finalmente establecidos por la Ley de Cantabria 5/2018, viene a añadir una nueva utilidad al plan de actuación de las Fundaciones del Sector Público, como la FCSBS, de tal forma que, además de configurarse como el instrumento de gestión de su actividad anual, conforme a la normativa jurídico privada, constituirá también, en su dimensión pública, la herramienta con base en la cual se realizará el control de su eficacia por parte de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, a la que la entidad se halla adscrita, así como su supervisión continua por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, se elaboró el Plan de Actuación General de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP para el periodo 2021-2023 que contiene las líneas estratégicas sobre las que se ha desenvuelto la actividad de la Fundación en el citado periodo. Dicho Plan de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 127.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, ha experimentado las pertinentes actualizaciones en los años 2022 y 2023, modificando algunos de los valores previstos en el Plan Inicial, reformulando algunos de los indicadores e introduciendo nuevos objetivos e indicadores. La refundición de toda esta información constituye la base para la elaboración del presente informe.

En este contexto, el artículo 89.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, determina la procedencia y objeto de la emisión del presente informe, en los siguientes términos:

"El control de eficacia será ejercido, tal y como se dispone en la legislación de finanzas, por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación, programas de actuación plurianuales y objetivos presupuestarios. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo a la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

Finalmente, cabe señalar, que este informe se emite sin perjuicio del que, de forma paralela al control de eficacia aquí efectuado, corresponde a la Intervención General, conforme a lo dispuesto por el artículo 89.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre:

"Todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Autonómico estarán sujetas a la supervisión continua de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que vigilará la concurrencia de los requisitos establecidos en esta Ley y, en particular, verificará:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*
- b) La sostenibilidad financiera de la entidad.*
- c) La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines.*

Reglamentariamente se determinarán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación que integran la supervisión continua, así como la entrega, periodicidad y tratamiento de la información económico-financiera necesaria".

1.2.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los datos que se plasman en el presente informe como resultados han sido facilitados por la Fundación, a petición de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad durante el mes de julio de 2024.

En cuanto a la metodología de evaluación que se desplegará en el presente informe, teniendo en cuenta la estructura del Plan General de Actuación de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP, se procederá a la evaluación individual de cada objetivo específico a través de la comparación, por año y actuación, del valor medio obtenido de los indicadores con su valor medio establecido por el Plan de Actuación.

Como ya se ha expuesto en el epígrafe anterior la obligación de elaborar el Plan de Actuación por la Fundación tiene doble origen, en primer lugar, por su condición de entidad integrante del Sector Público Institucional autonómico y en segundo por su condición de Fundación. Esta última, dispone de regulación específica sobre la estructura y contenido del Plan Específico, por lo que, con objeto de aportar coherencia entre ambas obligaciones, se ha adaptado la terminología de "Objetivo/Actuación/Indicador/Cantidad" a la estructura empleada en el plan de actuación de la Fundación de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Asimismo, con objeto de clasificar la eficacia de la gestión de las actuaciones, se procederá a la clasificación de los resultados conforme a los siguientes criterios en función de la magnitud empleada para su medición:

- **MAGNITUD: NÚMERO** Se calculan los porcentajes resultantes de los resultados reales de cada indicador respecto de los valores propuestos en el Plan de Actuación General por anualidad. Una vez calculados los porcentajes, se clasificarán los resultados en tres categorías:
 - **Insuficiente:** Si el porcentaje es menor al 80%.
 - **Óptimo:** Si el porcentaje está entre el 80% y el 110% (ambos inclusive).
 - **Excelente:** Si el porcentaje es superior al 110%.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta el **INFORME DE CONTROL DE LA EFICACIA DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, EN LO QUE RESPECTA AL PERIODO 2021-2023**

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP EN EL PERIODO 2021-2023.

El Plan de Actuación de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP establece sus objetivos generales en el apartado 1.1.4:

"Proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria un instrumento técnico de gestión en materia de servicios y políticas sociales, que actúe como una extensión de sus propios medios, en idénticas garantías de supervisión y control en su ejecución.

Optimizar la calidad de los servicios de carácter asistencial y/o socio-sanitario, a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contribuir a la prestación de los servicios necesarios para la rehabilitación y/o la inserción social de personas y colectivos desfavorecidos, o en riesgo de exclusión social, de nuestra Comunidad Autónoma.

Garantizar el control directo e inmediato, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, sobre la prestación de servicios asistenciales y de promoción de la salud y bienestar social dirigidos a personas en situación de dependencia o especial vulnerabilidad".

A su vez, el Plan de Actuación desarrolla las actuaciones que debiera ejecutar la Fundación para alcanzar los objetivos específicos detallando el objetivo específico al que sirve cada actuación y los valores objetivos a alcanzar anualmente por cada indicador. Vista la estructura del Plan de Actuación se procede a la evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos conforme se segregan en el apartado 2 del plan, centrándonos en objetivos individuales y actuaciones asociadas.

2.1.- ACTIVIDAD 1: APOYO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL ENTORNO FAMILIAR

2.1.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 1: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP contribuye al apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar a través del control de la ejecución de la prestación de tres tipos de servicios en aras de procurar los objetivos individuales a continuación indicados:

1.1. Servicio de ayuda a domicilio. Objetivo individual: Velar por el adecuado desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio, así como, de la aplicación correcta de las prestaciones encargadas a las empresas privadas que prestan servicio.

1.2. Teleasistencia domiciliaria. Objetivo individual: Control de la prestación del servicio de teleasistencia, para su correcta ejecución, siempre dentro de los términos de la adjudicación del servicio a la empresa privada encargada de ejecutarlo.

1.3. Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar. Objetivo individual: Apoyar a las familias, especialmente a las personas cuidadoras de usuarios en situación de dependencia, capacitándoles para poder desempeñar una atención domiciliaria de calidad.

ACTIVIDAD 1. Apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar.

Descripción de los objetivos individualizados asociados a la actuación:

1.1. Servicio de ayuda a domicilio. Objetivo individual: Velar por el adecuado desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio, así como, de la aplicación correcta de las prestaciones encargadas a las empresas privadas que prestan servicio.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Realizar el seguimiento del servicio en los domicilios de los usuarios.	Visitas de seguimiento de los técnicos del departamento de Dependencia, a los domicilios de los usuarios.	2.000	1.000	1.000	670	948	1.036	33,50%	94,80%	103,60%
Supervisar el servicio, desde su puesta en marcha.	Visita a los domicilios de los usuarios, acompañando a la empresa prestadora, en el momento de presentación del servicio, para supervisar la adecuada puesta en marcha del mismo.	700	700	700	728	747	722	104,00%	106,71%	103,14%
Coordinar con el ICASS el seguimiento del servicio.	Atención y respuesta a las reclamaciones de los usuarios de SAD presentadas por escrito ante el ICASS.	15	15	15	8	11	15	100,00%	100,00%	100,00%
Coordinar técnicamente con las empresas prestadoras del servicio.	Celebración de reuniones periódicas.	15	15	15	15	19	15	100,00%	126,67%	100,00%
Supervisar el servicio cuando se producen modificaciones sustanciales de PIA.	Visita de valoración previa a la efectividad de la modificación del PIA, para supervisar su adecuada implementación (2023).			100			112			112,00%
Realizar visitas de intervención en los domicilios.	Visita de intervención en los domicilios para solventar incidencias relevantes (2023).			50			75			150,00%

ACTIVIDAD 1. Apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar.

Descripción de los objetivos individualizados de la actuación:

1.2. Teleasistencia domiciliaria. Objetivo individual: Control de la prestación del servicio de teleasistencia, para su correcta ejecución, siempre dentro de los términos de la adjudicación del servicio a la empresa privada encargada de ejecutarlo.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio.	Visitas de seguimiento de los técnicos del Departamento de Dependencia de la FCSBS a los domicilios de los usuarios que reciben este servicio conjuntamente con el de ayuda a domicilio.	400	500	550	192	406	528	48,00%	81,20%	96,00%
Coordinar técnicamente con la empresa prestadora del servicio.	Celebración de reuniones periódicas.	1	1	1	1	1	1	100,00%	100,00%	100,00%

ACTIVIDAD 1. Apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar.

Descripción de los objetivos individualizados de la actuación:

1.3. Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar. Objetivo individual: Apoyar a las familias, especialmente a las personas cuidadoras de usuarios en situación de dependencia, capacitándoles para poder desempeñar una atención domiciliar de calidad

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Realizar el seguimiento de las prestaciones para dar respuesta a las necesidades y demandas de las familias y los usuarios (2021, 2022). Prestar apoyo a los cuidadores familiares que tiene un familiar que es beneficiario de la PECEF mediante el asesoramiento en los cuidados y el autocuidado (2023).	Visitas ordinarias de seguimiento de los técnicos del Departamento de Dependencia de la FCSBS a los domicilios de los usuarios beneficiados de PECEF.	4.000	4.000	8.000	2.835	3.789	4.677	70,88%	94,73%	58,46%
Asesorar y apoyar a los cuidadores familiares que se encuentren con especiales dificultades en el ejercicio de los cuidados, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios.	Visitas de intervención/asesoramiento a los domicilios en los que se haya detectado alguna incidencia en la visita ordinaria de seguimiento.	500	30	90	24	14	7	4,80%	46,67%	7,78%
	Llamadas de seguimiento a los domicilios en los que se haya detectado alguna incidencia en la visita ordinaria de seguimiento (2023).			240			97			40,42%
Prestar apoyo a los cuidadores que solicitan asesoramiento (2023).	Visitas a instancia del cuidador (2023).			20			2			10,00%
Realizar el seguimiento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo al cuidador de beneficiarios derivados por la Dirección General de Políticas Sociales.	Visitas de seguimiento a instancias de la Dirección General de Políticas Sociales.	100	30	20	13	7	10	13,00%	23,33%	50,00%
Realizar informes de cada visita realizada.	Informe de visita de seguimiento.	4.600	4.600	8.130	2.872	3.810	4.696	62,43%	82,83%	57,76%



OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Informar a la Dirección General de Políticas Sociales de aquellas PECEF que no se adecuen a las necesidades del beneficiario.	Informes de falta de pertinencia del recurso.	50	25	30	12	4	13	24,00%	16,00%	43,33%
Coordinar técnicamente el programa con la Dirección General de Políticas Sociales.	Reuniones periódicas.	12	8	6	7	8	1	58,33%	100,00%	16,67%

2.1.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 1: APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL ENTORNO FAMILIAR.

1.1. Servicio de ayuda a domicilio: Velar por el adecuado desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio, así como, de la aplicación correcta de las prestaciones encargadas a las empresas privadas que prestan servicio.

Respecto de la realización del seguimiento del servicio en los domicilios de los usuarios, se aprecia una baja ejecución en 2021 que tiene su justificación en las restricciones sanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19, que limitaron las visitas durante los meses con alerta sanitaria nivel 3. El incremento progresivo en los años posteriores demuestra la capacidad de recuperación operativa del sistema. No obstante, la dependencia inicial de las visitas presenciales podría resultar sintomática de la necesidad de prever una apertura del modelo, por ejemplo, incorporando herramientas tecnológicas para realizar seguimientos remotos, especialmente en contextos de crisis o mediante el diseño de protocolos flexibles que garanticen la continuidad de los servicios esenciales bajo restricciones sanitarias.

En cuanto a la supervisión del servicio desde su puesta en marcha, se cumplieron los valores previstos e incluso se superaron. Este desempeño refleja el cumplimiento efectivo del principio de garantía de calidad en la prestación de servicios, asegurando que las empresas contratadas cumplan con los estándares establecidos. La consistencia en los resultados destaca una adecuada planificación y coordinación. La supervisión temprana del servicio contribuye a prevenir conflictos o insatisfacción entre usuarios.

Se sugiere mantener el enfoque en supervisión inicial como medida preventiva y la incorporación de indicadores cualitativos de satisfacción de los usuarios para enriquecer los análisis de impacto.

En la coordinación del seguimiento del servicio con el ICASS, se aprecia que la cantidad de reclamaciones presentadas fue inferior a la estimación inicial prevista para cada año, por lo que, el resultado obtenido es del 100% en los tres años. Este dato indica que el estándar de calidad del servicio percibido por el usuario supera las expectativas previstas por la Administración, así como, una alta efectividad en la resolución de los conflictos previos a la reclamación.

Vista la evolución de las reclamaciones durante el periodo analizado se sugiere la implementación de un sistema de monitoreo continuo de las causas de las reclamaciones para identificar patrones y prevenir problemas recurrentes e intensificar el esfuerzo en la resolución de conflictos de forma previa a la reclamación.

La coordinación técnica con las empresas prestadoras del servicio ofrece resultados satisfactorios, evidenciando la permanente promoción de un diálogo fluido entre ambas partes y una atención continua. Se observa que las

reuniones aumentaron en 2022, respecto de los que la Fundación indica que se intensificó debido a la detección de temas relevantes adicionales por parte de las empresas, lo que garantiza la mejora continua de la calidad del servicio y una disposición con alta flexibilidad por parte de ambas partes para afrontar las necesidades emergentes. Se sugiere formalizar los resultados de estas reuniones mediante informes de seguimiento para evaluar su impacto en la calidad del servicio.

En el año 2023 se introducen dos nuevos objetivos, supervisar las modificaciones sustanciales del Programa Individual de Atención (PIA) y realizar visitas de intervención en domicilios, superando los valores previstos en ambos casos, lo que nuevamente evidencia que el servicio se supervisa con el detalle y frecuencia que procede.

El análisis de los indicadores refleja un cumplimiento mayoritario de los objetivos, con claras mejoras en los años posteriores al impacto inicial de la pandemia. Sin embargo, las desviaciones observadas deben interpretarse como una oportunidad para fortalecer la capacidad de resiliencia del sistema.

1.2. Teleasistencia domiciliaria: Control de la prestación del servicio de teleasistencia, para su correcta ejecución, siempre dentro de los términos de la adjudicación del servicio a la empresa privada encargada de ejecutarlo.

La actividad relativa a las visitas de seguimiento de los técnicos del Departamento de Dependencia de la FCSBS se vio gravemente afectada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, especialmente en el año 2021 y parte de 2022, con suspensiones de visitas debido a los niveles de alerta sanitaria (nivel 3). Durante el año 2022 se observa una recuperación parcial de la actividad, pero continuaron las restricciones derivadas de la pandemia. Finalmente, se aprecia una recuperación casi total en 2023, alcanzando un 96% del objetivo previsto, lo que indica un buen nivel de recuperación y adaptación a las condiciones post-pandemia.

Se sugiere desarrollar un plan de contingencia para garantizar que las visitas puedan realizarse de manera remota o a través de otras herramientas digitales (como llamadas de seguimiento o video consultas) durante crisis sanitarias o emergencias.

Respecto de la coordinación técnica con la empresa prestadora del servicio, la celebración de reuniones se cumplió sin dificultad, ya que ha sido cumplido con éxito en todos los años evaluados. La consistencia en la coordinación técnica es un punto positivo, ya que garantiza que tanto el Departamento de Dependencia como la empresa prestadora del servicio estén alineados respecto a las metas, las expectativas y los problemas que puedan surgir.

Aunque las reuniones han sido cumplidas, se sugiere evaluar la calidad y uso de la documentación y seguimiento de acuerdos, puesto que podría fortalecer la gestión operativa, con la creación de actas detalladas y una base de datos compartida que permita un seguimiento más eficiente de las acciones acordadas.

1.3. Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar: Apoyar a las familias, especialmente a las personas cuidadoras de usuarios en situación de dependencia, capacitándoles para poder desempeñar una atención domiciliaria de calidad.

El objetivo de los indicadores establecidos en este contexto es la mejora de la calidad de la atención domiciliaria a los usuarios en situación de dependencia, con un enfoque específico en el apoyo a los cuidadores familiares, tanto en 2021, 2022 como en 2023.

El valor previsto para 2021 era de 4.000 visitas, mientras que en 2022 y 2023 se estimaron 4.000 y 8.000 visitas, respectivamente. El número real de visitas realizadas en cada año fue significativamente inferior a lo previsto: 2.835 en 2021 (70,88% de cumplimiento), 3.789 en 2022 (94,73% de cumplimiento) y 4.677 en 2023 (58,46% de cumplimiento).

Las Visitas Ordinarias de Seguimiento a los Domicilios de los Usuarios Beneficiarios del PECEF, muestran una mejora de 2021 a 2022, pero una disminución en 2023 respecto a lo esperado. Este resultado está influenciado principalmente por la crisis sanitaria de la COVID-19, que interrumpió el servicio en 2021. Asimismo, en el año 2022 se acusa falta de disponibilidad de personal por situaciones de incapacidad temporal. En 2023 el número de técnicos disponibles no fue suficiente para cumplir con la meta más ambiciosa de 8.000 visitas, debido a que solo se alcanzó un máximo de 5 técnicos en el primer semestre y 8 técnicos en el segundo semestre, frente a los 10 previstos.

La reducción en el número de visitas realizadas sugiere que las metas no fueron ajustadas de acuerdo con los recursos disponibles. Es importante realizar ajustes más realistas en la planificación de visitas, particularmente teniendo en cuenta las fluctuaciones en los recursos humanos. Además, se recomienda implementar soluciones tecnológicas complementarias como seguimiento remoto, videollamadas o informes online para complementar las visitas presenciales.

En cuanto a las visitas de intervención/asesoramiento a los domicilios con incidencias detectadas los valores reales obtenidos se sitúan muy por debajo de lo esperado: 24 visitas en 2021 (4,80%), 14 en 2022 (46,67%) y 7 en 2023 (7,78%). En 2022, superadas las restricciones de la pandemia, la situación mejoró ligeramente, pero en 2023, la cantidad fue nuevamente baja. Esta disminución se debe en gran medida a la concentración de esfuerzos en las visitas ordinarias, especialmente durante 2021, cuando se priorizaron las visitas iniciales a los hogares debido a la necesidad de dar a conocer el servicio y a las limitaciones por la crisis sanitaria.

La actualización del Plan de actuación durante el año 2023 refleja la oportuna reacción a las insuficientes visitas físicas, reforzando la supervisión con llamadas de seguimiento a los domicilios con incidencias, este indicador fue introducido estableciendo un objetivo inicial de 240 llamadas, pero solo se realizaron 97, lo que representa un cumplimiento del 40,42%.

El número de llamadas realizadas estuvo por debajo de lo esperado, lo cual se puede atribuir a la insuficiencia de personal disponible para cubrir tanto las visitas presenciales como el seguimiento telefónico. Las dificultades en la implementación de este indicador en su primer año se deben, nuevamente, a la falta de personal técnico suficiente en el primer semestre, ya que solo se alcanzó un máximo de 5 y 8 técnicos, por semestre según se indicó anteriormente.

Este tipo de seguimiento telefónico es una opción valiosa, que se valora muy positivamente como un correcto complemento a la labor presencial, especialmente cuando el número de visitas presenciales es limitado. Se sugiere revisar la disponibilidad de los recursos humanos para asegurar que las llamadas puedan llevarse a cabo de manera consistente.

El objetivo en las visitas efectuadas a instancia del cuidador se establece en 20 visitas, como nuevo indicador en 2023, pero solo se realizaron 2, lo que representa el 10% de cumplimiento. Este resultado refleja una baja demanda por parte de los cuidadores, aunque el objetivo de 20 visitas era una estimación, y el número real de solicitudes fue muy inferior. Es posible que los cuidadores no hayan sido suficientemente informados sobre la disponibilidad del servicio o no hayan identificado la necesidad de solicitar una visita adicional. Se sugiere reforzar la promoción o conocimiento por parte de los cuidadores sobre la existencia del servicio

Las visitas de seguimiento a instancias de la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) estaban previstas en 100 visitas en 2021, 30 en 2022 y 20 en 2023, con 13 visitas en 2021 (13% de cumplimiento), 7 en 2022 (23,33%) y 10 en 2023 (50% de cumplimiento). Las bajas cifras en 2021 y 2022 se deben principalmente a la baja cantidad de reclamaciones presentadas, lo que resultó en menos visitas solicitadas por la Dirección General de Políticas Sociales. Sin embargo, el indicador en 2023 muestra una mejora, ya que se cumplió el 50% del objetivo, lo que indica una mayor demanda o necesidad de atención por parte de la DGPS en ese año.

En el futuro, sería útil revisar si el indicador realmente refleja las necesidades reales de los usuarios. Podría ser necesario ajustar la estimación de las visitas de seguimiento en función de la cantidad de solicitudes de intervención por parte de la DGPS.

El indicador relativo a los informes de visita de seguimiento, preveía 4.600 informes en 2021 y 2022, y 8.130 informes en 2023, con 2.872 informes en 2021 (62,43% de cumplimiento), 3.810 en 2022 (82,83% de cumplimiento) y 4.696 en 2023 (57,76% de cumplimiento).

El número de informes realizado está directamente relacionado con las visitas de seguimiento. Como se mencionó anteriormente, la pandemia afectó la capacidad de realizar visitas en 2021 y 2022, lo que redujo los informes generados. En 2023, a pesar de la recuperación de visitas, los resultados siguen siendo insuficientes en relación con los objetivos, lo que refleja una falta de los recursos humanos previstos y de tiempo para cumplir con la carga administrativa.

En cuanto a los informes de falta de pertinencia del recurso efectuados, el objetivo previsto era realizar 50 informes en 2021, 25 en 2022 y 30 en 2023. Los valores alcanzados fueron 12 informes en 2021 (24% de cumplimiento), 4 en 2022 (16% de cumplimiento) y 13 en 2023 (43,33% de cumplimiento), lo que recoge todas las faltas de pertinencia detectadas, lo que sugiere una excelente labor previa en la identificación de los recursos adecuados a las necesidades del beneficiario.

Como último indicador, se establece el número de reuniones periódicas efectuadas con la Dirección General de Políticas Sociales, este indicador preveía realizar 12 reuniones en 2021, 8 en 2022 y 6 en 2023. El número real de reuniones convocadas fue de 7 en 2021 (58,33% de cumplimiento), 8 en 2022 (100% de cumplimiento) y 1 en 2023 (16,67% de cumplimiento).

La cantidad de reuniones convocadas fue menor de lo esperado, resultando llamativo el dato de 2023, en el que la coordinación se limita a una reunión. Se sugiere reformular los valores previstos para los próximos años tratando de mantener reuniones periódicas con una frecuencia aconsejable cuatrimestral.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 1: Apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar** revela un desempeño desigual en el control de los servicios evaluados. El Servicio de Ayuda a Domicilio mostró mejoras en el seguimiento de visitas, alcanzando el objetivo total en 2023. La supervisión inicial del servicio fue consistentemente efectiva, superando los objetivos establecidos, lo que sugiere una buena gestión y coordinación. El número de reclamaciones ha sido inferior al esperado, lo que indica un alto nivel de satisfacción, pero se sugiere mejorar el monitoreo de las causas de las reclamaciones. El seguimiento del Servicio de Teleasistencia mejoró significativamente tras un desempeño insuficiente en 2021, y mantuvo una sólida coordinación técnica. Sin embargo, es necesario mantener estabilidad en el futuro para evitar caídas en el rendimiento del servicio prestado.

El Servicio de Atención a Cuidadores mostró una mejora notable en las visitas y los informes de seguimiento, pero la intervención en situaciones difíciles y la coordinación técnica presentaron desafíos, especialmente en 2023. La falta de coordinación mediante reuniones y la baja intervención en casos complicados indican áreas de mejora. En general, se muestra necesario ajustar la planificación y coordinación para reflejar mejor las necesidades reales y asegurar un apoyo más efectivo y consistente, lo que se aprecia que ya se ha iniciado en el último ejercicio evaluado, durante el que se implementaron nuevas vías de asistencia de forma remota y a solicitud del cuidador, lo que evidencia una clara apuesta de la Fundación por la mejora continua y una excelente atención a los resultados de los años anteriores.

2.2.- ACTIVIDAD 2: ATENCIÓN A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES

2.2.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 2: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP presta de forma directa la atención a la rehabilitación y reinserción de drogodependientes, en el Centro de Rehabilitación y reinserción de Drogodependencias (CRRD) "Isla Pedrosa", dirigido a la atención a personas con problemas secundarios asociados al consumo de sustancias o conductas adictivas, tengan o no problemas secundarios asociados al consumo, en aras de procurar el siguiente objetivo individual:

2.1. Poner a disposición de las personas con problemas de consumo de sustancias o conductas adictivas un centro para su tratamiento y reinserción.

ACTIVIDAD 2. Atención a la rehabilitación y reinserción de drogodependientes

Descripción de los objetivos individualizados asociados a la actuación:

2.1. Poner a disposición de las personas con problemas de consumo de sustancias o conductas adictivas un centro para su tratamiento y reinserción.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Realizar la desintoxicación de las personas con problemas de adicción a sustancias.	Nº de usuarios que requieren desintoxicación farmacológica.	78	70	70	62	63	67	79,49%	90,00%	95,71%
Impulsar la ruptura de los hábitos de consumo y refuerzo de la autonomía durante la fase de deshabitación.	Nº de intervenciones individuales.	2.200	2.200	2.100	1.572	2.545	3.756	71,45%	115,68%	178,86%
	Nº de actuaciones grupales.	200	200	175	145	186	637	72,50%	93,00%	364,00%
Facilitar la inclusión social y el reordenamiento familiar en la fase de rehabilitación/reinserción.	Nº de intervenciones individuales.	400	600	550	586	579	564	146,50%	96,50%	102,55%
	Nº de actuaciones grupales.	50	40	30	15	48	65	30,00%	120,00%	216,67%

2.2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 2

2.1. Poner a disposición de las personas con problemas de consumo de sustancias o conductas adictivas un centro para su tratamiento y reinserción.

El número de usuarios que requieren desintoxicación farmacológica se ha situado por debajo de los valores previstos, que se basaban en una estimación de usuarios que demandarían el servicio. Aunque el resultado porcentual está por debajo de lo previsto (79.49%, 90%, y 95.71% en 2021, 2022, y 2023, respectivamente), el objetivo se considera correctamente cumplido, la estimación inicial fue mayor que la demanda efectiva. Esto se debe a que el número de usuarios que requieren desintoxicación farmacológica supone una parte del total de personas usuarias atendidas en el centro, pues la desintoxicación (eliminación de una sustancia del organismo) puede realizarse con la ayuda de fármacos o sin ellos. La necesidad, o no, de fármacos en el proceso de desintoxicación no es una pauta a demanda, sino que se prescribe a criterio de la médica del centro, según la sustancia de base de la adicción y/o a las condiciones personales de la persona usuaria.

Es importante ajustar las proyecciones futuras para alinearlas mejor con las tendencias observadas, puesto que permiten ajustar mejor los recursos destinados a cada actividad. No obstante, lo anterior, no se aprecia una importante desviación respecto de los valores previstos.

El número de intervenciones individuales en la fase de deshabitación presenta unos valores que fluctúan considerablemente (71.45% en 2021, 115.68% en 2022, y 178.86% en 2023). La recuperación en 2023 refleja una mejora significativa tras el impacto de la pandemia, que supuso una importante reducción del número de usuarios en régimen residencial, para evitar espacios personales compartidos.

Respecto del número de actuaciones grupales en la fase de deshabitación, aunque los valores en 2021 y 2022 (72.50% y 93%, respectivamente) están por debajo de lo esperado, el incremento a 364% en 2023 muestra una mejora sustancial, lo que tiene idéntica motivación a la expuesta para las intervenciones individuales.

A mayor abundamiento, este aumento parece reflejar un cambio significativo en la metodología de intervención grupal. Sería útil especificar qué tipos de actuaciones se están cuantificando y evaluar su impacto cualitativo en los usuarios.

El número de intervenciones individuales en la fase de rehabilitación/reinserción presenta resultados superiores a lo previsto en 2021 (146.50%) y 2023 (102.55%). El cumplimiento constante de este indicador demuestra una fortaleza en la atención personalizada. Sería valioso incluir un subindicador que evalúe la sostenibilidad de la reinserción lograda.

El número de actuaciones grupales en la fase de rehabilitación/reinserción presenta resultados insuficientes en 2021 (30%), pero la recuperación en 2022 (120%) y la sobresaliente mejora en 2023 (216.67%) indican un progreso continuo. La excelente progresión en 2023 evidencia que se comenzaron a cuantificar nuevas formas de intervención que pretenden favorecer que el usuario reordene su vida y las relaciones con la familia. Esto muestra adaptabilidad en las estrategias, pero también resalta la necesidad de clarificar qué se está midiendo para garantizar consistencia en los próximos años.

Se sugiere incorporar indicadores cualitativos, como la satisfacción de los usuarios, el porcentaje de pacientes que completan los programas y los niveles de reinserción sostenida en diferentes periodos de tiempo como el porcentaje de pacientes que no recaen en el consumo en los 12/24/36 meses posteriores al alta.

Asimismo, se sugiere recalibrar los valores previstos para reflejar mejor la demanda real observada en los últimos años y estandarizar los tipos de intervenciones grupales para facilitar comparaciones anuales.

A raíz de los impactos de la pandemia en los resultados de 2021 y 2022, sería útil incluir indicadores de resiliencia que midan la capacidad del centro para mantener los servicios esenciales en situaciones de crisis.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 2: Atención a la rehabilitación y reinserción de drogodependientes** se puede concluir que los resultados obtenidos parecen evidenciar que el centro para tratamiento y reinserción ha cumplido su objetivo pese a que el número de usuarios en desintoxicación farmacológica fue menor al estimado, lo que indica la necesidad de ajustar proyecciones futuras. Las intervenciones individuales y las actuaciones grupales en deshabituación mostraron una recuperación significativa en 2023 tras el impacto de la pandemia. En rehabilitación/reinserción, las intervenciones individuales superaron consistentemente las metas, mientras que las grupales reflejaron una excelente progresión en 2023 (216.67%) gracias a la incorporación de nuevos modelos de intervención en la cuantificación. Se propone incluir indicadores cualitativos, recalibrar objetivos según tendencias reales y estandarizar intervenciones grupales. Además, se recomienda desarrollar indicadores de resiliencia para enfrentar crisis futuras y medir la sostenibilidad de la reinserción lograda a largo plazo.



2.3.- ACTIVIDAD 3: PROMOVER ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA

2.3.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 3: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP desarrolla actuaciones en el ámbito de la Salud Pública, bajo encomienda de la Consejera de Sanidad y Asuntos Sociales desde el año 2013, en aras de procurar los siguientes objetivos individuales:

3.1. Atención preventiva en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias: Poner a disposición de la población reclusa de El Dueso, un programa terapéutico de reinserción.

3.2. Prevención del tabaquismo: Promover el abandono del consumo de tabaco.

ACTIVIDAD 3. Promover actuaciones de Salud Pública.

3.1. Atención preventiva en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias: Poner a disposición de la población reclusa de El Dueso, un programa terapéutico de reinserción.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Apoyar a las Instituciones Penitenciarias en la intervención en programas de drogodependencias para reclusos.	Informar a los nuevos internos sobre las alternativas y tratamientos existentes.	150	150	150	89	87	83	59,33%	58,00%	55,33%
Facilitar la adquisición de estrategias para la modificación de conductas.	Intervención psicoterapéutica individual y grupal.	150	150	150	70	68	65	46,67%	45,33%	43,33%

ACTIVIDAD 3. Promover actuaciones de Salud Pública.

3.2. Prevención del tabaquismo: Promover el abandono del consumo de tabaco.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Potenciar la prevención del tabaquismo y la protección frente a la exposición al humo ambiental del tabaco.	Edición de materiales de sensibilización.	7	7	4	8	9	12	114,29%	128,57%	300,00%
	Distribución de materiales de sensibilización (2021).	10.000			7.193			71,93%		
	Medios de distribución (redes sociales, web, edición impresa) (2022, 2023).		3	3		6	6		200,00%	200,00%
Promover en la población fumadora el abandono del consumo del tabaco.	Número de personas a deshabituarse en Atención Primaria (OMI-AP) (2021).	1.600			1.794			112,13%		
	Número de personas a dehabituarse pertenecientes a colectivos modélicos (2021).	30			0			0,00%		
	Actualización del programade abordaje del tabaquismo en Cantabria- Atención Primaria (2022, 2023).		1	1		1	1		100,00%	100,00%
	Ampliación de la red cántabra de centros sanitarios sin humo (2023).			24			24			100,00%
	Elaboración de un protocolo para el abordaje del tabaquismo en Cantabria (2022).		1			0			0,00%	
	Actualización y reedición de los materiales dirigidos a pacientes para dejar de fumar (2022, 2023).		2	2		0	1		0,00%	50,00%
Facilitar y reforzar la formación en el abordaje del tabaquismo.	Número de personas a formar.	350	800	800	170	916	713	48,57%	114,50%	89,13%
	Organización de jornadas, cursos y sesiones clínicas (2022, 2023).		8	8		46	11		575,00%	137,50%

2.3.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 3

3.1. Atención preventiva en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias: Poner a disposición de la población reclusa de El Dueso, un programa terapéutico de reinserción.

En lo que respecta a la labor de informar a los nuevos internos sobre alternativas y tratamientos existentes, el cumplimiento ha ido decreciendo a lo largo de los tres años: 59.33% (2021), 58% (2022), y 55.33% (2023).

El objetivo de facilitar estrategias de modificación de conductas a través de intervenciones psicoterapéuticas muestra una tendencia similar de bajo cumplimiento: 46.67% (2021), 45.33% (2022), y 43.33% (2023).

Los datos obtenidos en la medición de ambos indicadores reflejan un impacto significativo de dos factores principales: restricciones sanitarias por COVID-19 (2021 y 2022) y obras de gran envergadura en el Centro Penitenciario de El Dueso (2023), que redujeron la población reclusa y la capacidad de intervención.

Dado que la población reclusa puede variar por factores externos (COVID-19 y obras), los indicadores deben ajustarse en función de la población real disponible, no de cifras generales que no reflejan el contexto. Se aconseja reformular los valores previstos, estableciendo objetivos porcentuales respecto de los reclusos fumadores.

Asimismo, se podría impulsar la evaluación del impacto en términos de satisfacción de los internos y efectividad percibida, lo cual podría complementar los datos cuantitativos y proporcionar un panorama más completo del programa.

Asimismo, se aconseja promover el diseño de sistemas de evaluación que permitan medir los resultados del programa una vez los internos dejan la prisión, para valorar si las estrategias implementadas contribuyen a su reinserción efectiva.

3.2. Prevención del tabaquismo: Promover el abandono del consumo de tabaco.

La edición de materiales de sensibilización ha superado ampliamente los objetivos en los tres años, alcanzando hasta un 300% en 2023. Esto refleja un extraordinario esfuerzo por aumentar el alcance de las campañas.

La distribución de materiales de sensibilización únicamente se produce en 2021, año en el que se alcanzó el 71.93%, por debajo de lo previsto, debido a las restricciones impuestas por la COVID-19, motivo por el que se determinó reducir la distribución en formato papel en los centros de salud. En los años siguientes, las estrategias digitales compensaron estas limitaciones, duplicando el uso de medios de distribución respecto de los inicialmente previstos. Esta reformulación de los medios de difusión de la campaña persigue adaptarse a las tendencias actuales e impactar sobre una población mayor.

La promoción de la deshabituación en Atención Primaria presenta excelentes resultados, en 2021, se deshabituaron más personas de las previstas (112.13%), lo que muestra una buena capacidad de respuesta de los servicios de salud y la Fundación. Sin embargo, las actividades dirigidas a colectivos modélicos no se llevaron a cabo debido a la pandemia.

En 2022 y 2023 se reformulan los indicadores, programando la actualización de programas: Las metas se cumplieron al 100%, aunque el protocolo desarrollado en 2022 sigue pendiente de reedición, lo que indica un retraso en la implementación completa de las acciones planificadas.

En 2023 se planifica la ampliación de la red sin humo logrando las metas establecidas, reflejando un avance significativo en la creación de entornos libres de tabaco.

El indicador relativo a la formación para capacitar profesionales presenta resultados bajos en 2021 (48.57%), se superaron las expectativas en 2022 (114.50%). En 2023, la formación recurrente mostró una ligera disminución de participación (89.13%), probablemente debido a la naturaleza repetitiva de las sesiones.

Finalmente, se establece como indicador a partir del año 2022 la organización de jornadas, cursos y sesiones clínicas, indicador en el que se observa un desempeño sobresaliente, con un cumplimiento de 575% en 2022 y 137.50% en 2023, reflejando el éxito de estas actividades como parte del abordaje integral.

El análisis demuestra que, pese a desafíos significativos como la pandemia, las estrategias de sensibilización y formación han mostrado resultados positivos. Sin embargo, es necesario fortalecer la continuidad de acciones clave, la evaluación cualitativa del impacto y el alcance hacia públicos específicos.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 3. Promover actuaciones en materia de Salud Pública** se puede concluir que, la evaluación del programa terapéutico en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias muestra un mixto mostrando avances y desafíos en la implementación de los programas de salud pública analizados. En el caso de informar a nuevos internos y facilitar estrategias de modificación de conductas, los resultados reflejan bajos niveles de cumplimiento, afectados por la pandemia y obras en el centro penitenciario. Se recomienda ajustar los indicadores a la población reclusa real y evaluar cualitativamente el impacto para mejorar la efectividad.

En prevención del tabaquismo, la edición de materiales y la promoción en Atención Primaria han superado expectativas, con campañas más amplias y accesibles. Sin embargo, los resultados en distribución y deshabituación de colectivos específicos fueron limitados, afectadas por la pandemia. Destacan los avances en la ampliación de espacios sin humo y la sobresaliente organización de actividades formativas desde 2022, aunque con fluctuaciones en participación.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Se sugiere fortalecer la evaluación cualitativa del impacto, garantizar la continuidad en acciones pendientes (como reedición de protocolos) y adaptar estrategias a públicos específicos para maximizar el alcance de las iniciativas.

2.4.- ACTIVIDAD 4: SERVICIO DE VIVIENDAS SUPERVISADAS

2.4.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 4: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP gestiona el servicio de alojamientos supervisados para personas con enfermedad mental grave, con un grado suficiente de autonomía que les permita el desenvolvimiento en la comunidad de forma independiente, bajo encomienda de 23 de noviembre de 2011 del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en aras de procurar el siguiente objetivo individual:

4.1. Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.

La Fundación gestiona dos viviendas con cinco plazas disponibles en cada una, segregadas por género y atendidas por una educadora, la actuación persigue posibilitar el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria de cada usuario.



ACTIVIDAD 4. Servicio de Viviendas Supervisadas.

4.1. Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.	Supervisión de actuaciones de la vida diaria.	260	260	260	240	240	240	92,31%	92,31%	92,31%
Promover el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria.	Actuaciones de integración.	190	190	190	100	100	190	52,63%	52,63%	100,00%

2.4.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 4

4.1. Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.

El análisis de los indicadores relacionados con las viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental grave evidencia un cumplimiento desigual en los objetivos establecidos.

La supervisión de actuaciones de la vida diaria, se ha mantenido un cumplimiento estable del 92.31% durante los tres años, este resultado refleja una menor actividad debido a la falta de derivaciones por parte del ICASS.

Las actuaciones de integración psicosocial muestran una evolución positiva, pasando de un cumplimiento del 52.63% en 2021 a alcanzar el 100% en 2023. Esta mejora responde a la progresiva normalización de actividades tras el cierre del centro psicosocial de referencia en 2021 y las restricciones en 2022 debido a la COVID-19. La recuperación total de las actuaciones de integración en 2023 evidencia una buena capacidad de adaptación. Para consolidar estos resultados, se podrían diversificar las estrategias de integración, incluyendo actividades comunitarias digitales o en espacios abiertos, que sean menos vulnerables a interrupciones externas.

Los ajustes propuestos permitirían mejorar el alcance y la efectividad del programa, adaptándose a los retos identificados y potenciando su impacto social.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 4: Servicio de Viviendas Supervisadas**, la Fundación ha mostrado un claro progreso en los tres años analizados, mostrando buenos resultados en cuanto a la puesta a disposición y supervisión de un recurso social normalizado para personas con enfermedad mental muy grave, debiendo poner el foco de atención en el fomento de las actuaciones de integración.

2.5.- ACTIVIDAD 5: SERVICIO DE HOSTELERÍA EN CENTROS DE MAYORES

2.5.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 5: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP presta el servicio de cafetería y restaurante en los centros sociales de mayores y otros centros de atención a personas mayores, según encomienda de 9 de abril de 2008 y de 4 de octubre de 2016, en aras de procurar el siguiente objetivo individual:

5.1. Dotar a los Centros de Mayores de un espacio más de interrelación, de ocio y de actividades comunes, en los siguientes centros:

- Centro de mayores de Astillero.
- Centro de mayores de Camargo.
- Centro de mayores de Cañadío.
- Centro de mayores de General Dávila.
- Centro de mayores de Reinosa.
- Centro de mayores de Torrelavega.
- Centro de mayores de Suances.
- Centro de Atención a la Dependencia de Santander.



OBJETIVO 5. Servicio de Hostelería en Centros de Mayores.

5.1. Dotar a los Centros de Mayores de un espacio más de interrelación, de ocio y de actividades comunes.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Prestar el servicio de hostelería en centros de mayores y residencias de mayores.	Personas físicas usuarias.	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	100,00%	100,00%	100,00%

2.5.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 5

5.1. Dotar a los Centros de Mayores de un espacio más de interrelación, de ocio y de actividades comunes.

El objetivo de dotar a los centros de mayores de un espacio más de interrelación, ocio y actividades comunes mediante el servicio de hostelería ha mostrado un desempeño constante, logrando el 100% del valor previsto en cada uno de los tres años analizados. Este resultado refleja la capacidad del programa para alcanzar a los 40.000 usuarios previstos anualmente, lo cual es un indicador positivo de sostenibilidad y planificación adecuada.

Sin embargo, aunque los valores cuantitativos indican que se cumple el objetivo, el análisis revela ciertas áreas que podrían mejorarse para maximizar el impacto del servicio en el bienestar de los usuarios. Según las observaciones, los resultados se basan en una previsión aproximada del número de socios de los Centros Sociales de Mayores (CSM) y del Centro de Atención a la Dependencia de Santander, sin mencionar métricas que evalúen la calidad del servicio, la satisfacción de los usuarios o el impacto en la socialización e interacción.

Se sugiere reformular los indicadores, además de medir la cantidad de usuarios, sería beneficioso incluir indicadores cualitativos, como niveles de satisfacción, percepción de los usuarios sobre el espacio de interrelación y la diversidad de actividades ofrecidas. Asimismo, se propone considerar la evaluación del impacto social, incorporando herramientas como encuestas o grupos focales con los usuarios para evaluar cómo el servicio contribuye a su calidad de vida, promoviendo no solo la interrelación, sino también la integración social

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 5: Servicio de Hostelería en Centros de Mayores**, la Fundación ha mostrado un cumplimiento cuantitativo excelente, con lo que únicamente cabe recomendar ampliar la evaluación hacia dimensiones cualitativas que permitan valorar el verdadero impacto del servicio en la vida de los mayores y fortalecer la conexión del servicio con su objetivo principal: ser un espacio significativo para la interrelación y el ocio.

2.6.- ACTIVIDAD 6: OFRECER SOPORTE FUNCIONAL A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS

2.5.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 6: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP en su condición de medio propio presta el servicio de soporte funcional de las aplicaciones informáticas del ICASS, en colaboración y bajo la supervisión soporte y coordinación de la Dirección General de Informática, según encargo de 21 de junio de 2017, en aras de procurar el siguiente objetivo individual:

6.1. Dar soporte a las aplicaciones informáticas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.



OBJETIVO 6. OFRECER SOPORTE FUNCIONAL A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS.

6.1. Dar soporte a las aplicaciones informáticas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023
Coordinación y gestión funcional de las aplicaciones del ICASS.	Resolución de incidencias de carácter funcional que se generen entre los usuarios del ICASS.	SIN DETERMINAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN	SIN DETERMINAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN	SIN DETERMINAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN	indeterminado	indeterminado	indeterminado

2.6.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 6

6.1. Dar soporte a las aplicaciones informáticas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

El objetivo de proporcionar soporte funcional a las aplicaciones informáticas del ICASS a través de la resolución de incidencias presenta una notable limitación en términos de evaluación debido a la ausencia de valores previstos y resultados concretos en el plan de actuación. Esta carencia impide medir el desempeño y valorar si se ha cumplido con el objetivo planteado de manera eficiente.

La falta de indicadores definidos y cuantificables representa un desafío significativo para la evaluación de políticas públicas, ya que sin ellos es imposible realizar un seguimiento objetivo de las acciones implementadas o determinar su impacto. Además, la indeterminación de estos valores limita la capacidad de identificar áreas de mejora o proponer ajustes metodológicos.

Con base en lo anterior se sugiere establecer métricas específicas para evaluar el soporte funcional, como el número de incidencias reportadas y resueltas en un periodo determinado, tiempo promedio de resolución de incidencias, nivel de satisfacción de los usuarios respecto al soporte recibido, número de actualizaciones o proyectos acometidos...

Deberán incorporarse objetivos realistas y alcanzables, basándose en un análisis preliminar de la carga de trabajo y las capacidades del equipo de soporte, se deben establecer metas anuales o trimestrales que permitan evaluar el progreso.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 6: Soporte funcional a las aplicaciones informáticas del ICASS**, la indeterminación de valores en este ámbito refleja una oportunidad de mejora en la planificación y evaluación del soporte funcional. Establecer indicadores, recopilar datos y realizar evaluaciones periódicas redundará en el fortalecimiento de la capacidad del ICASS para ofrecer un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades de sus usuarios.

2.7.- ACTIVIDAD 7: FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

2.7.1.- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

ACTIVIDAD 7: La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP ha desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de la formación, fomento del deporte y prácticas laborales, en aras de procurar los siguientes objetivos individuales:

7.1. Formar a la ciudadanía en servicios relacionados con la atención a la dependencia.

7.2. Acciones formativas de inserción y reinserción social (2023).

7.3. Fomentar la práctica deportiva entre los usuarios del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes.

7.4. Inversión PAES: Programa empleo mujer: Inserción laboral de mujeres en dificultad y especialmente de mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

7.5. Inversión PAES: Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.

7.6. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del PRTR. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 2: Empleo, mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación de empleo. Residentes de municipios con menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional para la mejora de su empleabilidad (2023).

7.7. Facilitar la práctica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil.

7.8. Programa talento joven: Mejorar la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, con la finalidad de facilitar su reinserción laboral.



ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.1. Formar a la ciudadanía en servicios relacionados con la atención a la dependencia.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
CP. SSCG011. Gestión de llamadas de teleasistencia. 310 horas de formación (2021, 2022).	Alumnos formados.	15	15			15		0,00%	100,00%	
CP. SSCS0208. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Alumnos formados.	15	15		RETRASO INICIO	15		RETRASO INICIO	100,00%	



ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.2. Acciones formativas de inserción y reinserción social (2023).

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Promoción para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (2023).	Alumnos formados.			15			12			80,00%
Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad (2023).	Alumnos formados.			15			15			100,00%



ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.3. Fomentar la práctica deportiva entre los usuarios del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Dotar de máquinas el gimnasio del CRRD.	Usuarios diarios del gimnasio.	30	30	30	30	30	30	100,00%	100,00%	100,00%



ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.4. Inversión PAES: Programa empleo mujer: Inserción laboral de mujeres en dificultad y especialmente de mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Proceso personalizado de intervención dependiendo de su situación personal, social y del entorno.	Alumnos formados (2022, 2023).		6	6		6	6		100,00%	100,00%

ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.5. Inversión PAES: Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Definición e implantación de un conjunto de objetivos y criterios de actuación que sirvan de apoyo para integrar la transversalidad de género en las políticas de apoyo a la activación del empleo.	Políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (2022, 2023).		POBLACIÓN CÁNTABRA	POBLACIÓN CÁNTABRA		POBLACIÓN CÁNTABRA	POBLACIÓN CÁNTABRA		100,00%	100,00%

ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.6. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del PRTR. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 2: Empleo, mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación de empleo. Residentes de municipios con menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional para la mejora de su empleabilidad (2023).

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Diagnóstico de empleabilidad. Acciones de orientación laboral. Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional. Talleres de competencias transversales (2023).	Beneficiarias del programa (2023).			84			85			101,19%

ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.7. Facilitar la práctica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Contratar en régimen de prácticas laborales a jóvenes procedentes de garantía juvenil con el objetivo de facilitarles una experiencia laboral.	Trabajadores contratados.	4	4		4	4		100,00%	100,00%	
Contratos de prácticas laborales a jóvenes procedentes de garantía juvenil. "Primeras experiencias" con base en Orden de subvenciones EPS (2023).	Trabajadores contratados.			5			5			100,00%
Realizar trabajos de mantenimiento de zonas verdes (2023).	Beneficiarios.			3			3			100,00%
Realizar trabajos de auxiliar administrativo en la Fundación (2023).	Beneficiarios.			1			1			100,00%
Realizar trabajos como educador social en el CRRD (2023).	Beneficiarios.			1			1			100,00%



ACTIVIDAD 7. FORMACIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y PRÁCTICAS LABORALES

7.8. Programa talento joven: Mejorar la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, con la finalidad de facilitar su reinserción laboral.

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR PREVISTO			VALOR REALIZADO			RESULTADO		
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
CP Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (2023).	Alumnos formados (2023).			15			11			73,33%

2.7.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 7

7.1. Formar a la ciudadanía en servicios relacionados con la atención a la dependencia.

El análisis de los resultados obtenidos en los indicadores vinculados a los objetivos de formación en servicios relacionados con la atención a la dependencia muestra un desempeño condicionado por factores logísticos. Los cursos previstos en 2021 se retrasaron hasta 2022, lo que afectó la consecución de los objetivos en el primer año, aunque se cumplió con las metas establecidas de alumnos formados en 2022.

Respecto del Curso de Gestión de Llamadas de Teleasistencia (CP. SSCG011), en 2021, no se alcanzaron resultados debido al retraso en la programación del curso y en 2022, el objetivo de formar a 15 alumnos fue cumplido satisfactoriamente, alcanzando un 100% de ejecución.

Respecto del Curso de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (CP. SSCS0208), este curso también experimentó el mismo retraso en 2021, en 2022, el objetivo de formar a 15 alumnos fue alcanzado, pero en 2023 no se realizaron actividades formativas al no estar previsto.

Se sugiere desarrollar una planificación anticipada para evitar retrasos, se recomienda planificar las actividades formativas con mayor antelación, identificando y mitigando posibles obstáculos logísticos o administrativos.

Asimismo, se propone la valoración del establecimiento de objetivos plurianuales, definir objetivos acumulativos para periodos de varios años podría permitir mayor flexibilidad frente a imprevistos, garantizando que los atrasos en un año puedan compensarse en los siguientes.

Además de contabilizar el número de alumnos formados, incluir indicadores cualitativos, como nivel de satisfacción de los alumnos, porcentaje de inserción laboral de los participantes tras la formación o impacto de la formación en la mejora de las competencias profesionales.

7.2. Acciones formativas de inserción y reinserción social (2023).

El análisis de los resultados obtenidos para los objetivos de formación en 2023 muestra una implementación parcial de los cursos previstos, con resultados satisfactorios en cuanto al cumplimiento de metas, aunque se identifican áreas de mejora relacionadas con la planificación y la participación.

En relación con el curso de Promoción para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, alcanzó un 80% de cumplimiento con 12 alumnos formados de los 15 previstos.

La menor participación se atribuye a la planificación del curso en horario de tarde, lo que posiblemente limitó la disponibilidad de los potenciales participantes.

En relación con el curso de Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad, se cumplió completamente su objetivo con 15 alumnos formados, alcanzando un 100% de cumplimiento. La plena participación en el curso relacionado con la discapacidad sugiere una demanda consistente y una adecuada planificación en este ámbito.

Se sugiere incluir métricas adicionales como la satisfacción de los alumnos, la relevancia percibida del contenido del curso, y el impacto de la formación en la empleabilidad o la mejora de competencias específicas.

7.3. Fomentar la práctica deportiva entre los usuarios del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes.

A lo largo de los tres años, se ha logrado alcanzar el objetivo de tener 30 usuarios diarios en el gimnasio del CRRD, con un cumplimiento del 100% cada año. Este resultado indica una estabilidad y efectividad en la implementación del programa de dotación de máquinas en el gimnasio y fomento del deporte como herramienta colaboradora en las tareas de rehabilitación. Este nivel de uso constante parece reflejar una buena aceptación y compromiso por parte de los usuarios del centro en sus rutinas de ejercicio, es importante continuar manteniendo y, si es posible, mejorando las condiciones del gimnasio para asegurar que siga siendo un recurso valioso para los usuarios del CRRD. También se podría considerar la posibilidad de expandir o diversificar la oferta de equipos o programas deportivos si hay interés en aumentar el número de usuarios o diversificar las actividades.

7.4. Inversión PAES: Programa empleo mujer: Inserción laboral de mujeres en dificultad y especialmente de mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

El análisis del objetivo de inserción laboral de mujeres en situación de dificultad, particularmente aquellas víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual, mediante el Programa de Empleo Mujer (PAES), destaca una implementación exitosa en términos cuantitativos, con algunos aspectos que podrían mejorarse para optimizar su impacto.

En 2022, el programa formó a 6 participantes frente a una previsión de 4, logrando un 150% de cumplimiento, en 2023, el objetivo se ajustó a 6 participantes, logrando un cumplimiento completo del 100%.

El programa demuestra una ejecución eficiente y consistente en ambos años, cumpliendo o superando los objetivos previstos. Esto sugiere un adecuado diseño en cuanto a la selección de beneficiarias y la planificación de actividades.

Aunque el cumplimiento porcentual es elevado, el número absoluto de participantes (6 por año) sugiere un alcance limitado. Esto podría deberse a la naturaleza intensiva del proceso personalizado de intervención o a restricciones en los recursos disponibles. Por otra parte, el análisis carece de indicadores que reflejen la calidad y el impacto de las intervenciones, como el nivel de empleabilidad alcanzado, la estabilidad laboral de las participantes o su percepción sobre la utilidad del programa.

Se sugiere explorar la posibilidad de aumentar el número de beneficiarias atendidas, buscando sinergias con otras entidades públicas o privadas que trabajen en la inserción laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad, identificar posibles barreras de acceso al programa para garantizar que más mujeres puedan beneficiarse de este y evaluar el impacto a largo plazo, realizando un seguimiento sistemático de las participantes para medir el impacto del programa en su inserción laboral y su autonomía personal.

7.5. Inversión PAES: Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.

El análisis de las acciones implementadas en el marco de la transversalidad de género en las políticas activas de empleo de Cantabria resalta logros significativos en términos de integración conceptual y cumplimiento general de los objetivos planteados, aunque presenta áreas que requieren un seguimiento más exhaustivo y la incorporación de métricas específicas.

Los objetivos establecidos para 2022 y 2023 se considera cumplido plenamente (100%), lo que indica un éxito en la integración de criterios de género en las políticas activas de empleo de la comunidad autónoma. La definición e implantación de objetivos y criterios específicos demuestran un compromiso institucional con la promoción de la igualdad de género.

Aunque se reporta un cumplimiento total, los indicadores utilizados no permiten evaluar con precisión el alcance real o el impacto específico de las acciones implementadas en la población objetivo. La descripción del indicador como "población cántabra" es demasiado amplia y carece de especificidad para medir avances concretos en términos de género o en poblaciones con necesidades particulares. Se sugiere introducir indicadores medibles y relevantes que reflejen cómo se ha integrado la perspectiva de género en las políticas activas de empleo, evaluar el impacto estableciendo mecanismos para medir cómo las acciones de transversalidad han influido en

la reducción de desigualdades de género en el acceso y calidad del empleo e incorporar encuestas de percepción a la población beneficiaria para identificar barreras o áreas de mejora en las políticas activas.

7.6. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del PRTR. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 2: Empleo, mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación de empleo. Residentes de municipios con menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional para la mejora de su empleabilidad (2023).

El análisis del programa de apoyo a mujeres en ámbitos rurales y urbanos, en el marco del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), evidencia resultados positivos en cuanto al alcance de las beneficiarias y la implementación de acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad.

El programa superó ligeramente el objetivo previsto para 2023, alcanzando un 101,19% de cumplimiento con 85 beneficiarias atendidas frente a las 84 planificadas. Las acciones realizadas, como diagnósticos de empleabilidad, orientación laboral, formación profesional y talleres de competencias transversales, abarcan áreas clave para mejorar la empleabilidad y adaptabilidad de las mujeres participantes.

El enfoque en mujeres residentes en municipios con menos de 5.000 habitantes se considera relevante para abordar las barreras estructurales específicas de las zonas rurales, donde el acceso a oportunidades de empleo y formación suele ser más limitado. Sin embargo, no se especifican indicadores de impacto que permitan evaluar si las acciones formativas y de orientación lograron efectivamente mejorar la inserción laboral o la calidad del empleo obtenido por las beneficiarias.

Se sugiere introducir indicadores que midan los resultados tangibles de las acciones realizadas, como porcentaje de mujeres que logran empleo tras participar en el programa o percepción de mejora en la empleabilidad (evaluada mediante encuestas de satisfacción).

7.7. Facilitar la práctica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil.

El análisis del programa dirigido a facilitar la práctica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil refleja un desempeño positivo en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos. Sin embargo, existen oportunidades para optimizar su impacto mediante mejoras en la planificación, evaluación y sostenibilidad. Se logró contratar a todos los jóvenes previstos en las distintas áreas: 4 trabajadores contratados en 2022, 3 para trabajos de mantenimiento de zonas verdes, 1 como auxiliar administrativo y 1 como educador social en el CRRD (Centro Residencial de Rehabilitación de Drogodependencias) en 2023. Todos los indicadores alcanzaron

el 100% de cumplimiento. El enfoque en proporcionar experiencia laboral específica (mantenimiento de zonas verdes, auxiliar administrativo y educación social) es relevante para diversificar las oportunidades y fortalecer competencias prácticas en los jóvenes beneficiarios. Sin embargo, no se dispone de indicadores que permitan evaluar el impacto a largo plazo, como la continuidad laboral, adquisición de habilidades o mejora de la empleabilidad de los participantes tras su participación.

7.8. Programa talento joven: Mejorar la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, con la finalidad de facilitar su reinserción laboral.

El análisis del Programa Talento Joven para la formación en actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (2023) refleja logros parciales en el cumplimiento de los objetivos planteados y ofrece aprendizajes valiosos para futuros desarrollos de esta iniciativa. De los 15 alumnos previstos, solo 11 finalizaron la formación, lo que representa un 73,33% de cumplimiento. La principal causa identificada fueron los 4 abandonos registrados durante el curso. Aunque no se especifican las razones exactas, el abandono en programas formativos puede estar relacionado con dificultades personales, económicas, de motivación, o falta de alineación entre las expectativas y los contenidos del curso. La planificación y seguimiento inicial del perfil de los participantes podrían haber prevenido o mitigado estas situaciones.

Se sugiere fortalecer los mecanismos de selección y seguimiento realizando entrevistas iniciales para garantizar la motivación y compromiso de los participantes con el curso o diseñando un plan de tutoría individualizado para ofrecer apoyo personal y académico a lo largo de la formación, minimizando los riesgos de abandono.

Finalizado el análisis de los objetivos individuales que integran la estrategia para la consecución de la **ACTIVIDAD 7: Formación, Fomento del deporte y Prácticas Laborales**, la Fundación ha avances significativos, los objetivos analizados presentan logros significativos, aunque con oportunidades para mejorar en términos de planificación, seguimiento y evaluación del impacto. En el ámbito de la formación de atención a la dependencia, aunque se alcanzaron los objetivos en 2022 tras un retraso inicial en 2021, no hubo actividades en 2023, lo que indica la necesidad de una planificación más eficiente y de indicadores cualitativos que midan el impacto laboral. Las acciones formativas del 2023 muestran cumplimiento parcial, con un 80% en el curso de igualdad efectiva debido a horarios poco convenientes, y un 100% en la intervención socioeducativa, destacando la importancia de medir satisfacción e impacto en la empleabilidad. El programa deportivo del CRRD mantuvo un 100% de uso en tres años consecutivos, sugiriendo alta aceptación, aunque sería recomendable diversificar las actividades. En el Programa PAES: Empleo Mujer, se superaron las metas en 2022 y 2023, pero el alcance sigue siendo limitado; se sugiere ampliar el número de beneficiarias y evaluar el impacto laboral a



largo plazo. Las acciones de transversalidad de género cumplieron al 100%, aunque requieren indicadores más específicos para medir avances concretos en igualdad de género. El programa de apoyo a mujeres rurales y urbanas (PRTR) alcanzó el 101,19% de cumplimiento en 2023, pero carece de indicadores que midan el impacto real en empleabilidad. Finalmente, las prácticas laborales de Garantía Juvenil lograron un cumplimiento del 100% en 2022 y 2023, pero es necesario evaluar su sostenibilidad y beneficios a largo plazo. Por último, el Programa Talento Joven cumplió parcialmente (73,33%), con 4 abandonos registrados, lo que resalta la importancia de mejorar los procesos de selección, seguimiento y apoyo a los participantes.

3.- CLASIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

ACTIVIDAD	OBJETIVOS INDIVIDUALES	OBJETIVO	INDICADOR	EVALUACIÓN RESULTADO		
				2021	2022	2023
ACTIVIDAD 1: Apoyo de la autonomía personal en el entorno familiar.	Servicio de ayuda a domicilio: Velar por el adecuado desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio, así como, de la aplicación correcta de las prestaciones encargadas a las empresas privadas que prestan servicio.	Realizar el seguimiento del servicio en los domicilios de los usuarios.	Visitas de seguimiento de los técnicos del departamento de Dependencia, a los domicilios de los usuarios.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Supervisar el servicio, desde su puesta en marcha.	Visita a los domicilios de los usuarios, acompañando a la empresa prestadora, en el momento de presentación del servicio, para supervisar la adecuada puesta en marcha del mismo.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Coordinar con el ICASS el seguimiento del servicio.	Atención y respuesta a las reclamaciones de los usuarios de SAD presentadas por escrito ante el ICASS.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Coordinar técnicamente con las empresas prestadoras del servicio.	Celebración de reuniones periódicas.	ÓPTIMO	EXCELENTE	ÓPTIMO
		Supervisar el servicio cuando se producen modificaciones sustanciales de PIA.	Visita de valoración previa a la efectividad de la modificación del PIA, para supervisar su adecuada implementación (2023).			ÓPTIMO
		Realizar visitas de intervención en los domicilios.	Visita de intervención en los domicilios para solventar incidencias relevantes (2023).			EXCELENTE
	Teleasistencia domiciliaria: Control de la prestación del servicio de teleasistencia, para su correcta ejecución, siempre dentro de los términos de la adjudicación del servicio a la empresa privada encargada de ejecutarlo.	Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio.	Visitas de seguimiento de los técnicos del Departamento de Dependencia de la FCSBS a los domicilios de los usuarios que reciben este servicio conjuntamente con el de ayuda a domicilio.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Coordinar técnicamente con la empresa prestadora del servicio.	Celebración de reuniones periódicas.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
	Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar: Apoyar a las familias, especialmente a las personas cuidadoras de usuarios en situación de dependencia, capacitándoles para poder desempeñar una atención domiciliaria de calidad.	Realizar el seguimiento de las prestaciones para dar respuesta a las necesidades y demandas de las familias y los usuarios (2021, 2022). Prestar apoyo a los cuidadores familiares que tiene un familiar que es beneficiario de la PECEF mediante el asesoramiento en los cuidados y el autocuidado (2023).	Visitas ordinarias de seguimiento de los técnicos del Departamento de Dependencia de la FCSBS a los domicilios de los usuarios beneficiados de PECEF.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	INSUFICIENTE
		Asesorar y apoyar a los cuidadores familiares que se encuentren con especiales dificultades en el ejercicio de los cuidados, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios.	Visitas de intervención/asesoramiento a los domicilios en los que se haya detectado alguna incidencia en la visita ordinaria de seguimiento.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
			Llamadas de seguimiento a los domicilios en los que se haya detectado alguna incidencia en la visita ordinaria de seguimiento (2023).			INSUFICIENTE
		Prestar apoyo a los cuidadores que solicitan asesoramiento (2023).	Visitas a instancia del cuidador (2023).			INSUFICIENTE
		Realizar el seguimiento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo al cuidador de beneficiarios derivados por la Dirección General de Políticas Sociales.	Visitas de seguimiento a instancias de la Dirección General de Políticas Sociales.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
		Realizar informes de cada visita realizada.	Informe de visita de seguimiento.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	INSUFICIENTE
		Informar a la Dirección General de Políticas Sociales de aquellas PECEF que no se adecuen a las necesidades del beneficiario.	Informes de falta de pertinencia del recurso.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
Coordinar técnicamente el programa con la Dirección General de Políticas Sociales.	Reuniones periódicas.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	INSUFICIENTE		

ACTIVIDAD	OBJETIVOS INDIVIDUALES	OBJETIVO	INDICADOR	EVALUACIÓN RESULTADO		
				2021	2022	2023
ACTIVIDAD 2: Atención a la rehabilitación y reinserción de drogodependientes.	Atención a la rehabilitación y reinserción de drogodependientes: Poner a disposición de las personas con problemas de consumo de sustancias y/o conductas adictivas un centro para su tratamiento y reinserción.	Realizar la desintoxicación de las personas con problemas de adicción a sustancias.	Nº de usuarios que requieren desintoxicación farmacológica.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Impulsar la ruptura de los hábitos de consumo y refuerzo de la autonomía durante la fase de deshabituación.	Nº de intervenciones individuales.	INSUFICIENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
			Nº de actuaciones grupales.	INSUFICIENTE	ÓPTIMO	EXCELENTE
		Facilitar la inclusión social y el reordenamiento familiar en la fase de rehabilitación/reinserción.	Nº de intervenciones individuales.	EXCELENTE	ÓPTIMO	ÓPTIMO
			Nº de actuaciones grupales.	INSUFICIENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
ACTIVIDAD 3: Actuaciones de salud pública.	Atención preventiva en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias: Poner a disposición de la población reclusa de El Dueso, un programa terapéutico de reinserción.	Apoyar a las Instituciones Penitenciarias en la intervención en programas de drogodependencias para reclusos.	Informar a los nuevos internos sobre las alternativas y tratamientos existentes.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
		Facilitar la adquisición de estrategias para la modificación de conductas.	Intervención psicoterapéutica individual y grupal.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
	Prevención del tabaquismo: Promover el abandono del consumo de tabaco.	Potenciar la prevención del tabaquismo y la protección frente a la exposición al humo ambiental del tabaco.	Edición de materiales de sensibilización.	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
			Distribución de materiales de sensibilización (2021).	INSUFICIENTE		
			Medios de distribución (redes sociales, web, edición impresa) (2022, 2023).		EXCELENTE	EXCELENTE
		Promover en la población fumadora el abandono del consumo del tabaco.	Número de personas a deshabituarse en Atención Primaria (OMI-AP) (2021).	EXCELENTE		
			Número de personas a deshabituarse pertenecientes a colectivos modélicos (2021).	INSUFICIENTE		
			Actualización del programa de abordaje del tabaquismo en Cantabria- Atención Primaria (2022, 2023).		ÓPTIMO	ÓPTIMO
			Ampliación de la red cántabra de centros sanitarios sin humo (2023).			ÓPTIMO
			Elaboración de un protocolo para el abordaje del tabaquismo en Cantabria (2022).		INSUFICIENTE	
	Facilitar y reforzar la formación en el abordaje del tabaquismo.	Actualización y reedición de los materiales dirigidos a pacientes para dejar de fumar (2022, 2023).		INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	
		Número de personas a formar.	INSUFICIENTE	EXCELENTE	ÓPTIMO	
			Organización de jornadas, cursos y sesiones clínicas (2022, 2023).		EXCELENTE	EXCELENTE
ACTIVIDAD 4: Viviendas supervisadas.	Viviendas supervisadas: Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.	Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave.	Supervisión de actuaciones de la vida diaria.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		Promover el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria.	Actuaciones de integración.	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ÓPTIMO
ACTIVIDAD 5: Servicios de hostelería en Centros de Mayores	Dotar a los centros de mayores de un espacio más de interrelación, de ocio y de actividades comunes.	Prestar el servicio de hostelería en centros de mayores y residencias de mayores.	Personas físicas usuarias.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
ACTIVIDAD 6: Soporte funcional a las aplicaciones informáticas del ICASS (2021-2023)	Dar soporte a las aplicaciones informáticas del ICASS.	Coordinación y gestión funcional de las aplicaciones del ICASS.	Resolución de incidencias de carácter funcional que se generen entre los usuarios del ICASS.			

ACTIVIDAD	OBJETIVOS INDIVIDUALES	OBJETIVO	INDICADOR	EVALUACIÓN RESULTADO		
				2021	2022	2023
ACTIVIDAD 7: Formación, Fomento del deporte, prácticas laborales.	Formar a la ciudadanía en servicios relacionados con la atención a la dependencia.	CP. SSCG011. Gestión de llamadas de teleasistencia. 310 horas de formación (2021, 2022).	Alumnos formados.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
		CP. SSCS0208. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Alumnos formados.		ÓPTIMO	
	Acciones formativas de inserción y reinserción social (2023).	Promoción para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (2023).	Alumnos formados.			ÓPTIMO
		Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad (2023).	Alumnos formados.			ÓPTIMO
	Fomentar la práctica deportiva en los usuarios del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes (CRRD).	Dotar de máquinas el gimnasio del CRRD.	Usuarios diarios del gimnasio.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	ÓPTIMO
	Inversión PAES: Programa empleo mujer: Inserción laboral de mujeres en dificultad y especialmente de mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.	Proceso personalizado de intervención dependiendo de su situación personal, social y del entorno.	Alumnos formados (2022, 2023).		ÓPTIMO	ÓPTIMO
	Inversión PAES: Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.	Definición e implantación de un conjunto de objetivos y criterios de actuación que sirvan de apoyo para integrar la transversalidad de género en las políticas de apoyo a la activación del empleo.	Políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (2022, 2023).		ÓPTIMO	ÓPTIMO
	Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del PRTR. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 2: Empleo, mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación de empleo. Residentes de municipios con menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional para la mejora de su empleabilidad (2023).	Diagnóstico de empleabilidad. Acciones de orientación laboral. Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional. Talleres de competencias transversales (2023).	Beneficiarias del programa (2023).			ÓPTIMO
	Facilitar la práctica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil.	Contratar en régimen de prácticas laborales a jóvenes procedentes de garantía juvenil con el objetivo de facilitarles una experiencia laboral.	Trabajadores contratados.	ÓPTIMO	ÓPTIMO	
		Contratos de prácticas laborales a jóvenes procedentes de garantía juvenil. "Primeras experiencias" con base en Orden de subvenciones EPS (2023).	Trabajadores contratados.			100,00%
		Realizar trabajos de mantenimiento de zonas verdes (2023).	Beneficiarios.			ÓPTIMO
		Realizar trabajos de auxiliar administrativo en la Fundación (2023).	Beneficiarios.			ÓPTIMO
		Realizar trabajos como educador social en el CRRD (2023).	Beneficiarios.			ÓPTIMO
	Programa talento joven: Mejorar la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, con la finalidad de facilitar su reinserción laboral.	CP Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (2023).	Alumnos formados (2023).			INSUFICIENTE

4.- CONCLUSIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN DE EFICACIA

Conclusiones relativas a las áreas con mejor desempeño:

Las actividades con mejor desempeño entre 2021 y 2023 destacan por su consistencia en las evaluaciones "ÓPTIMO" y "EXCELENTE". A continuación, se enumeran las principales:

1. Servicio de ayuda a domicilio (SAD)

- Supervisión desde la puesta en marcha: Evaluada como "ÓPTIMO" durante los tres años, garantizando la correcta implementación del servicio en los domicilios.
- Reuniones periódicas con empresas prestadoras: Evaluadas como "EXCELENTE" en 2022 y "ÓPTIMO" en 2021 y 2023, mostrando una buena coordinación técnica.
- Visitas de intervención (2023): Introducidas este año, fueron calificadas como "EXCELENTE", destacando la capacidad para resolver incidencias relevantes.

2. Teleasistencia domiciliaria

- Seguimiento del servicio: Mejoró de "INSUFICIENTE" en 2021 a "ÓPTIMO" en 2022 y 2023, evidenciando avances significativos en la supervisión.
- Reuniones técnicas con empresas: Consistentemente "ÓPTIMO" durante los tres años, lo que refleja un nivel sólido de coordinación.

3. Rehabilitación y reinserción de drogodependientes

- Desintoxicación: Evaluada como "ÓPTIMO" en los tres años, mostrando una atención eficaz a usuarios con problemas de adicción.
- Intervenciones grupales: Pasaron de "INSUFICIENTE" en 2021 a "ÓPTIMO" en 2022 y "EXCELENTE" en 2023, reflejando una mejora significativa.
- Facilitación de inclusión social: Tanto en intervenciones individuales como grupales, las evaluaciones oscilaron entre "ÓPTIMO" y "EXCELENTE", destacando la eficacia de las acciones en la fase de reinserción.

4. Prevención del tabaquismo

- Edición y distribución de materiales sensibilizadores: Calificados como "EXCELENTE" en los tres años, con avances notables en 2022 y 2023 al incorporar medios como redes sociales y formatos digitales.
- Promoción de abandono del tabaco en Atención Primaria: Consistentemente evaluada como "EXCELENTE" desde 2021.
- Formación en abordaje del tabaquismo: Mejora de "INSUFICIENTE" en 2021 a "EXCELENTE" en 2022, manteniéndose "ÓPTIMO" en 2023.

5. Viviendas supervisadas

- Supervisión de actividades diarias: Evaluada como "ÓPTIMO" durante los tres años, asegurando el adecuado funcionamiento del recurso.

6. Servicios de hostelería en centros de mayores

- Prestación del servicio: Consistentemente evaluada como "ÓPTIMO" entre 2021 y 2023, garantizando un espacio funcional y adecuado para los usuarios.

7. Formación y fomento del empleo

- Gestión de llamadas de teleasistencia y atención sociosanitaria: Ambos programas de formación fueron evaluados como "ÓPTIMO" durante los tres años, destacando por su consistencia.
- Fomento del deporte en el CRRD: Evaluado como "ÓPTIMO" de forma consistente, contribuyendo al bienestar físico de los usuarios.
- Programas de empleabilidad con perspectiva de género: Incluidos en el marco del PRTR, evaluados como "EXCELENTE" en 2022 y "ÓPTIMO" en 2023, evidenciando avances en la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.

En definitiva, estas actividades representan las fortalezas del servicio, con logros destacados en áreas clave como atención domiciliaria, rehabilitación, prevención y formación. Consolidar estos buenos resultados e integrar sus mejores prácticas en áreas menos efectivas podría potenciar aún más la calidad de los programas.

Conclusiones relativas a las áreas susceptibles de mejora:

Las áreas de mejora identificadas en el análisis de los resultados entre 2021 y 2023 son las siguientes:

1. Apoyo a cuidadores familiares

- Seguimiento y asesoramiento a cuidadores familiares: La mayoría de los indicadores relacionados con este ámbito (visitas ordinarias, asesoramiento, apoyo en situaciones difíciles) se evaluaron como "INSUFICIENTES" en los tres años. Es necesario reforzar las intervenciones, tanto en cantidad como en calidad, para responder adecuadamente a las necesidades de los cuidadores.
- Seguimiento de la prestación económica (PECEF): Las visitas de seguimiento y los informes relacionados con la adecuación del recurso a las necesidades del beneficiario también mostraron evaluaciones "INSUFICIENTES". Esto sugiere un déficit en la supervisión y adaptación de las prestaciones económicas.

2. Intervención en instituciones penitenciarias (drogodependencias)

- Todos los indicadores vinculados a la atención preventiva en instituciones penitenciarias, como la información sobre alternativas y tratamientos, y las intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales, se mantuvieron "INSUFICIENTES" durante los tres años. Esto evidencia la necesidad de un plan integral que fortalezca la atención terapéutica y la prevención en este ámbito.

3. Actualización y difusión de materiales de prevención del tabaquismo

- Aunque la sensibilización general tuvo buenos resultados, la actualización y reedición de materiales dirigidos a pacientes para dejar de fumar fue evaluada como "INSUFICIENTE" en 2022 y 2023. Este aspecto necesita una revisión para garantizar que los recursos sean adecuados y accesibles.

4. Integración psicosocial en viviendas supervisadas

- Hasta 2022, las actuaciones de integración comunitaria fueron evaluadas como "INSUFICIENTES", mejorando a "ÓPTIMO" en 2023. Este progreso debe consolidarse y extenderse, fortaleciendo estrategias que promuevan la rehabilitación psicosocial de los usuarios.

5. Formación y empleabilidad juvenil

- En el programa "Talento Joven", la formación en actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería fue evaluada como "INSUFICIENTE" en 2023. Este aspecto requiere mejoras en la calidad de la formación y en la adecuación de los contenidos a las necesidades del mercado laboral.

6. Supervisión y seguimiento de políticas activas de empleo con perspectiva de género

- Aunque se observaron avances en varios programas, aún hay margen para fortalecer la transversalidad de género en las políticas de empleo, asegurando que estas sean inclusivas y que lleguen a todas las mujeres beneficiarias, especialmente en áreas rurales.

Identificándose las siguientes prioridades de mejora:

- Reforzar el apoyo a los cuidadores familiares con recursos técnicos y humanos.
- Diseñar un plan integral para mejorar la atención en instituciones penitenciarias.
- Revisar y actualizar los materiales educativos y preventivos relacionados con el tabaquismo.
- Consolidar las estrategias de integración comunitaria en viviendas supervisadas.
- Adecuar los programas de formación juvenil a las necesidades del mercado laboral.
- Incrementar el alcance y la efectividad de las políticas activas de empleo con enfoque de género.

Estos cambios podrían fortalecer los servicios, optimizar recursos y mejorar la calidad de la atención a los usuarios.

Finalmente, es necesario poner de relieve, que algunos de los indicadores formulados en el Plan de Actuación de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP FSP-MP no permiten evaluar la eficacia de sus resultados, obteniéndose en algunas áreas resultados clasificados como insuficientes que representan o podrían estar representando objetivos sobredimensionados, tendencias sociales de la comunidad autónoma en



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

lugar de representar la calidad de respuesta a los problemas sociales que ofrece la Fundación, o previsiones incumplidas que no representan la excelencia del servicio prestado por la Fundación. En las revisiones efectuadas en los últimos años se advierte un mayor alineamiento de objetivos y resultados, con un Plan de Actuación que muestra mayor proporcionalidad con los recursos de la Fundación. Véase, el presente informe desde ese prisma, porque la dinámica de elaborar los planes de actuación y evaluarlos ha sido recientemente adoptada por esta administración y resulta necesario ajustar ambas fases con el fin de mejorar el servicio ofrecido al ciudadano. Por lo que se sugiere continuar en esta senda y revisar los indicadores en el próximo Plan de Actuación con el fin de que ofrezcan una imagen más fidedigna de la eficacia de la actuación de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP FSP-MP.

5.- COMPROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE MEDIO PROPIO.

El artículo 91.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone:

"Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el ámbito que se corresponda a su objeto social, de acuerdo a su norma o acuerdo de creación, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Representar una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.

b) Ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.

La comprobación de la concurrencia de los requisitos a que se refiere este apartado se integrará en el control de eficacia de la correspondiente entidad".

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP FSP-MP adquiere la condición de medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 14 de septiembre de 2020, fecha en la que se publica en el BOC el *Decreto 58/2020 de 3 de septiembre por el que se modifican los estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social FSP-MP*, con el fin de que se establezca su condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación del artículo 91.4.b) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, que establece la necesidad de incorporar en el expediente *las memorias, informes o documentos que analicen y justifiquen la elección de la fórmula del encargo, la fijación de precios de mercado, y el cumplimiento por parte del medio propio de los requisitos fijados legalmente*, las memorias incorporadas en la tramitación de un encargo, motivan la concurrencia del requisito de eficiencia o alternativamente, el de seguridad pública o urgencia.

Finalmente, la Dirección General del Servicio Jurídico, máximo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, emite informe preceptivo, en aplicación del artículo 14.s) de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, valorando de forma expresa la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 91.2.

Admitida la necesidad de valorar la concurrencia de los requisitos indicados en la tramitación de cada encargo, el ámbito objetivo del análisis del cumplimiento de requisitos del artículo 91.2 se circunscribe a los encargos a



medio propio formalizados en el periodo comprendido entre 2021 y 2023, de los que a continuación se indican los datos más relevantes:

Fecha	Objeto	Importe	Duración	Plazo de ejecución
10/08/2021	Prestación del Servicio de Coordinación Funcional para determinadas aplicaciones informáticas del ICASS	340.000 euros más una posible prórroga de 85.000 euros	4 años prorrogable por un año adicional	01/09/2021 hasta el 31/08/2025 Posibilidad de una prórroga anual
01/12/2021	Prestación y Gestión del Servicio de cafetería en centros sociales de mayores y otros centros de atención a mayores, dependientes del ICASS	1.050.000 euros más una posible prórroga de 700.000 euros	3 años con posibilidad de prorrogarse otros dos años	01/12/2021 hasta el 30/11/2024 Posibilidad de una única prórroga de 2 años de duración
15/02/2022	Ejecución de Actividades en el Centro de Rehabilitación Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa para la Inclusión y Rehabilitación Social	3.345.000 euros más una posible prórroga de 2.230.000 euros	3 años con posibilidad de prorrogarse otros dos años	01/03/2022 hasta el 28/02/2025 Posibilidad de una única prórroga de 2 años
03/04/2023	Realización de Actividades como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de servicios de Teleasistencia Domiciliaria y del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Cantabria	507.870,81 más tres posibles prórrogas de 1.015.741,62	18 meses con posibilidad de prorrogarse otros 3 años	04/04/2023 hasta el 30/09/2024 (finalización de los contratos para los que la Fundación sea designada UESEC) Posibilidad de tres posibles prórrogas hasta de tres años
26/02/2021	Ejecución de Actividades en el ámbito de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria	118.000 € más una posible prórroga por el mismo importe	12 meses con posibilidad de una única prórroga anual, por la misma cuantía.	26/02/2021 a 25/02/2022 Prorrogado a 17/02/2022 con vigencia desde 01/03/2022 a 28/02/2023
24/02/2023		107.745,06 € más una posible prórroga por el mismo importe	10 meses con posibilidad de una única prórroga por el mismo plazo e importe.	01/03/2023 a 31/12/2023 Prorrogado por ACG de 23/11/23 con vigencia desde el 01/01 al 31/10/2024

5.1.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN FUNCIONAL PARA DETERMINADAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS.

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en la forma de actuación de los fines fundacionales establecido en el apartado k) "*Investigando, produciendo, distribuyendo y ejecutando proyectos sobre Nuevas Tecnologías aplicadas a los ámbitos de la salud y los servicios sociales*".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

- 3.1. *Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.*

- 3.2. *Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.*

A este respecto, el Informe que emite la Dirección General del Servicio Jurídico, a petición de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en relación con el encargo a medio propio a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, Fundación del Sector Público-Medio Propio, para la prestación del servicio de coordinación funcional para determinadas aplicaciones informáticas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, emitido el 20 de julio de 2021, entiende acreditada la justificación de que esta técnica organizativa proporcionará una mayor celeridad en su ejecución, pronunciándose en los siguientes términos:

"Pues bien, en relación con la elección de la fórmula del encargo, los tribunales administrativos y la Intervención General de la Administración del Estado admiten una justificación fundada en los motivos del art. 86.2 de la Ley 40/2015 de forma alternativa, no cumulativa. En consecuencia, una de estas razones ha de ser la eficiencia en la realización del encargo, entendiendo por tal que el encargo es una opción más eficiente que la contratación y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica, acompañando, entre otros, y a título meramente enunciativo, estudios comparativos de mercado, análisis de rentabilidad, certificados de buena

ejecución de los encargos realizados en el periodo anterior a un año o cualquier otro que permita su acreditación, justificándose así que se puede aportar oportunidad, disponibilidad, independencia, eficacia, eficiencia o economía frente a la contratación tradicional; o razones de eficiencia económica



relacionados con el que la Administración disponga de servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución”, o “que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma” (art. 30.1 de la LCSP).

En la memoria justificativa del encargo, suscrita el día 11 de junio de 2021 por la Subdirectora de Dependencia del ICSS, se indica que “la elección de la figura del encargo a medio propio se considera más apropiada que el recurso a la contratación pública, en tanto que se produce la optimización de los recursos ya existentes en el

ámbito del sector público, dado que el personal que inicialmente resulta necesario ya está contratado en la categoría de Técnico Superior, proponiéndose la contratación de un Administrativo, y cuenta con el conocimiento y la experiencia necesarias para desarrollar los servicios objeto del encargo desde el momento de su aprobación, sin requerir de tiempos intermedios para alcanzar el conocimiento y sistema de funcionamiento de la organización, de la materia y de los sistemas de información existentes. La relación laboral de dicho personal está sujeta al Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que los costes están debidamente adecuados en cada momento a lo prescrito para la general de la Administración para la que va prestar sus servicios”.

Así pues, cabe subsumir esa justificación en la optimización del empleo del personal ya contratado que presta servicios en el medio propio, pudiendo deducirse una celeridad en la ejecución al no exigirse tiempo de formación”.

En adhesión a la motivación anteriormente expuesta, se estima acreditado en este encargo el requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública.

5.2.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES, DEPENDIENTES DEL ICASS.

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en las formas de actuación de los fines fundacionales establecido en los apartados b), f) y g):

"b) Organizando, gestionando y evaluando proyectos de atención social. (...)

f) Cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos.

g) Gestionando centros, tanto en su vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra de primer establecimiento, de reparación, de conservación y material, y demolición".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

3.1. Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.

3.2. Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.

En este caso, se estima acreditada la concurrencia del requisito por resultar una opción más eficiente a la contratación, adhiriéndose el presente informe a lo expuesto por la Subdirectora de Protección Social en su memoria de 22 de noviembre de 2021:

"La fórmula del encargo es la más apropiada para la cobertura de estos servicios, habida cuenta de la manifiesta dificultad que supone acudir a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, dado que las razones para su prestación son de utilidad pública, en cuanto las cafeterías constituyen espacios para el desarrollo y participación de las personas mayores, en el entorno controlado y protector de los centros sociales de mayores. Por ello su gestión no puede condicionarse a la obtención de una rentabilidad económica, que se ha demostrado inviable a lo largo de los años y que por tanto resultaría incompatible con la transferencia del riesgo operacional que supone la licitación de contratos de concesión de estos servicios. En tal sentido son ejemplos manifiestos, los resultados económicos de las



cafeterías de los últimos ejercicios, publicados en la sección de Transparencia de la web de la Fundación (<https://www.fundacionsbs.com>) junto a precedentes fallidos de procedimientos de concesión de los servicios, que avalan esta valoración.

Algunos de ellos han sido resueltos anticipadamente por diversos motivos, así en el caso del servicio de cafetería de CSM de Camargo, el concesionario denunció el contrato el 06/04/2005 esgrimiendo como causa ser inviable económicamente, o la cafetería del CSM de Torrelavega, que fue rescindido por la D.G. de Acción Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales el 23/11/2001 previo informe de las deficiencias existentes en el servicio, realizado por la Directora del propio centro.

En esta tesitura, el ICASS no cuenta con los medios personales necesarios para hacerse cargo de estos servicios, tanto en lo referido al perfil profesional requerido para atender las cafeterías de los centros, como en a la gestión administrativa de respaldo que se precisa para mantener su funcionamiento diario (contratación de servicios y suministros, control de albaranes, gestión de facturación y seguimiento de incidencias) y por ello el presente encargo a medio propio comporta para la Administración ventajas en términos de eficiencia”.

5.3.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA PARA LA INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL.

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en la forma de actuación de los fines fundacionales establecido en el apartado g):

"g) Gestionando centros, tanto en su vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra de primer establecimiento, de reparación, de conservación y material, y demolición".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

- 3.1. *Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.*

- 3.2. *Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.*

A este respecto, el Informe que emite la Dirección General del Servicio Jurídico, a petición de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en relación con el encargo a medio propio realizada por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, Fundación del Sector Público-Medio Propio, para la prestación del servicio de gestión del CRRD en el ámbito de las drogodependencias, de fecha 27 de agosto de 2021, entiende acreditada la justificación de que esta técnica organizativa optimizará el empleo de las instalaciones y del personal ya contratado que presta servicios en el medio propio, pronunciándose en los siguientes términos:

"Pues bien, en relación con la elección de la fórmula del encargo, los tribunales administrativos y la Intervención General de la Administración del Estado admiten una justificación fundada en los motivos del art. 86.2 de la Ley 40/2015 de forma alternativa, no cumulativa. En consecuencia, una de estas razones ha de ser la eficiencia en la realización del encargo, entendiéndose por tal que el encargo es una opción más eficiente que la contratación y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica, acompañando, entre otros, y a título meramente enunciativo, estudios comparativos de mercado, análisis de rentabilidad, certificados de buena ejecución de los encargos realizados en el periodo anterior a un año o cualquier otro que permita su acreditación, justificándose así que se puede



aportar oportunidad, disponibilidad, independencia, eficacia, eficiencia o economía frente a la contratación tradicional; o razones de eficiencia económica relacionados con el que la Administración disponga de servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución”, o “que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma” (art. 30.1 de la LCSP).

En la memoria justificativa del encargo, suscrita el día 10 de agosto de 2021 por la Subdirectora de Dependencia del ICASS, se indica que “la elección de la figura del encargo a medio propio se considera más apropiada que el recurso a la contratación pública, en tanto que se produce la optimización de los recursos ya existentes en el ámbito del sector público, dado que el personal que inicialmente resulta necesario ya está contratado en la categoría de Técnico Superior, proponiéndose la contratación de un Administrativo, y cuenta con el conocimiento y la experiencia necesarias para desarrollar los servicios objeto del encargo desde el momento de su aprobación, sin requerir de tiempos intermedios para alcanzar el conocimiento y sistema de funcionamiento de la organización, de la materia y de los sistemas de información existentes. La relación laboral de dicho personal está sujeta a Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que los costes están debidamente adecuados en cada momento a lo prescrito para la general de la Administración para la que va prestar sus servicios”. Y se añade: “Igualmente, la Fundación dispone de las instalaciones y de los equipos y medios materiales, así como de los accesos a la información necesaria para desarrollar las funciones objeto de este encargo, lo que igualmente supone garantizar la eficiencia de la figura del encargo frente a otros sistemas, al tiempo que da cumplimiento a la premisa de disposición de medios propios para ejecutar el encargo realizado”.

Así pues, cabe subsumir esa justificación en la optimización del empleo de las instalaciones y del personal ya contratado que presta servicios en el medio propio, pudiendo deducirse una celeridad en la ejecución al no exigirse tiempo de formación”.

En adhesión a la motivación anteriormente expuesta, se estima acreditado en este encargo el requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública.

5.4.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CANTABRIA.

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en las formas de actuación de los fines fundacionales establecido en los apartados b) y f):

"b) Organizando, gestionando y evaluando proyectos de atención social. (...)

f) Cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

3.1. Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.

3.2. Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.

En este caso, se estima acreditada la concurrencia del requisito por resultar una opción más eficiente a la contratación, adhiriéndose el presente informe a lo expuesto por el Jefe de Servicio de Promoción de la autonomía y atención a la dependencia, en su memoria de 23 de febrero de 2023:

"Por lo que se refiere a la cualificación de la prestación que ha de desarrollar el medio propio respecto de la que puede ofrecer un tercero seleccionado en régimen de concurrencia competitiva y, más concretamente, en cuanto al menor gasto que supone para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo respecto de lo que habría que afrontar si licitara el servicio, se ha realizado el análisis económico que se expresa a continuación y del que se desprende que el ahorro en costes económicos que puede obtener la Administración mediante la fórmula del encargo a medio propio

supera los veinticinco mil euros anuales (25.246,48 €), lo que supone un ahorro de más de ciento veinticinco mil euros (126.232,40 €), considerando la duración del contrato y de sus prórrogas.

Considerando las nuevas tarifas aplicables a los encargos a realizar con la FCSBS, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, el coste anual de este encargo para la Administración sería el siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	HORAS/AÑO	EUROS/HORA	TOTAL
Coordinadora SAD	1710	31,23	53.403,30
Técnico Grado Medio	1710	25,72	43.981,20
Técnico Grado Medio	1710	25,72	43.981,20
Técnico Grado Medio	1710	25,72	43.981,20
Técnico Grado Medio	1710	25,72	43.981,20
Técnico Grado Medio	1368	25,72	35.184,96
Administrativo	1710	20,67	35.345,70
Administrativo	1462	20,67	30.219,54
Empleado Servicio	203,5	17,21	3.502,24
Otros gastos			5.000,00
TOTAL GASTO ANUAL			338.580,54

Por lo que se refiere al gasto anual que supondría para la Administración, acudiendo a licitación en régimen de concurrencia competitiva, se ha tenido en cuenta el coste hora según convenio de las empresas del sector (VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal), un quince por ciento del coste anterior en

concepto de costes indirectos, un seis por ciento de beneficio industrial y el veintiuno por ciento en concepto de IVA. El gasto anual por empresa privada sería el siguiente:

COSTES DE PERSONAL	248.498,75 €
COSTES INDIRECTOS	37.274,81 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	14.909,93 €
TOTAL	300.683,49 €
IMPUESTO VALOR AÑADIDO	63.143,53 €
TOTAL	363.827,02 €

**Coste actualizado con los incrementos salariales de 2019, 2022 y 2023 (1,2%, 6,5% y 5,7%, respectivamente)*.*

Asimismo, este informe se adhiere a lo manifestado por el Jefe de Servicio de Promoción de la autonomía y atención a la dependencia, en su memoria de 10 de noviembre de 2022:

"Las ventajas que este encargo comporta para la Administración son:

- La acreditada y dilatada experiencia que la FCSBS posee en el tratamiento y gestión de este servicio de teleasistencia domiciliaria y del ayuda a domicilio.

- Según lo expuesto, el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la FCSBS, junto a su naturaleza de medio propio, hacen que disponga de un conocimiento interno de la Administración Pública, lo cual resulta beneficioso y garantista de todos los trámites y actuaciones a realizar en la ejecución del encargo.

- La solvencia económica y financiera, así como técnica de la FCSBS, en la que se cumplen los siguientes requisitos legales:

- Que más del 80% de las actividades realizadas en los tres últimos ejercicios contables (2019, 2020 y 2021) por la FCSBS, se han llevado a cabo en cumplimiento de las tareas confiadas por los poderes adjudicadores que controlan a la FCSBS.*
- El Patrimonio neto de la FCSBS, según balance al cierre del último ejercicio 2020 es 6.078.045,89 euros.*
- La Dotación Fundacional de la FCSBS al cierre del último ejercicio 2020 es de 18.030,36€, siendo en su totalidad de titularidad pública.*

- Suficiencia de medios personales:

Dicha suficiencia de medios personales conlleva que los trabajos derivados del presente encargo serán directamente desarrollados por personal perteneciente a la FCSBS, no siendo objeto de subcontratación ninguna de sus prestaciones.

La FCSBS cuenta con los recursos humanos suficientes e idóneos para acometer las necesidades propias del presente encargo, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigibles por la normativa legal de aplicación en cada uno de sus ámbitos, presupuestario, de seguridad social, laboral, etc.

- Ahorro en el gasto público de la Administración.

La FCSBS debe percibir el importe de las actuaciones que lleve a cabo mediante la aplicación del sistema de tarifas, que representa los costes reales de realización de los encargos. Por lo que respecta a la aplicación concreta de las tarifas a la actuación encomendada, caben las consideraciones siguientes:

- Menor importe de costes indirectos y gastos generales. Ausencia de beneficio industrial.

- Al tratarse de una actuación no sujeta a impuestos, ahorro de la diferencia entre el importe del impuesto y el del coeficiente de recuperación de impuestos.

La fórmula del encargo es la más apropiada para la cobertura de estos servicios, habida cuenta de la manifiesta dificultad que supone acudir a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, dado que las razones para su prestación son de utilidad pública, y dado que el ICASS no cuenta con los medios personales necesarios para hacerse cargo de estos servicios, por lo que el presente encargo a medio propio comporta para la Administración ventajas en términos de eficiencia”.

5.5.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CONSISTENTES EN ACTIVIDADES DE ABORDAJE Y CONTROL DEL TABAQUISMO E INTERVENCIÓN EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2021).

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en la forma de actuación de los fines fundacionales establecida en el apartado a):

"a) Ejecutando programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

3.1. Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.

3.2. Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.

En este caso, se estima acreditada la concurrencia del requisito, por resultar una opción más eficiente a la contratación, adhiriéndose el presente informe a lo expuesto por la Jefa de Servicio de Drogodependencias y el Director General de Salud Pública, en su memoria de 18 de febrero de 2021:

"Se propone la actuación a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, en virtud de la condición de medio propio personificado y servicio técnico la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus poderes adjudicadores, que ostenta esta entidad del sector público institucional autonómico, también adscrita a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y cuyo objeto final, en base al artículo 6 de sus Estatutos, es el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción de la salud y el

bienestar social de la población cántabra para cuyo desarrollo puede actuar cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos.

Teniendo en cuenta las siguientes ventajas del encargo para la Administración:

a) Una acreditada y dilatada experiencia, de más de diez años, que la Fundación posee en el tratamiento y gestión de este tipo de encargos y de la que es muestra la siguiente relación de encargos:

OBJETO DE LA ENCOMIENDA/ENCARGO	INSTRUMENTO	ENTIDAD ENCOMENDANTE	PUBLICACIÓN BOC
ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FCSBS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS	RESOLUCIÓN	CONSEJERÍA DE SANIDAD	BOC nº 23, de 4 de febrero de 2013
ALOJAMIENTOS SUPERVISADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD GRAVE	RESOLUCIÓN	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	BOC Nº 53 DE 17 DE MARZO DE 2011
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE CSM Y OTROS CENTROS DE MAYORES, ampliada a partir del 8 de octubre de 2016 al CSM de Suances	RESOLUCIÓN	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	BOC 29/04/2008
ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA FCSBS, PARA EJERCER COMO RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA CCAA DE CANTABRIA	RESOLUCIÓN	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	BOC 249 DE 244/12/2018
ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA FCSBS, DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN FUNCIONAL PARA DETERMINADAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS	RESOLUCIÓN	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	BOC Nº 128 DE 04/07/2017



OBJETO DE LA ENCOMIENDA/ENCARGO	INSTRUMENTO	ENTIDAD ENCOMENDANTE	PUBLICACIÓN BOC
EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (CRRD) "ISLA DE PEDROSA", ESTÁ DIRIGIDO A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O CONDUCTAS ADICTIVAS	CONVENIO	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	CONVENIO FIRMADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2005 Y MODIFICADO EL 7 DE ABRIL DE 2015

Ello le permite disponer de un específico y particular conocimiento interno de la Administración que beneficia, facilita y asegura la correcta realización de todos los trámites y actuaciones objeto del encargo. y que convierte a esta entidad en idónea en términos de relación calidad – precio.

b) Según lo expuesto, las actuaciones desarrolladas por la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, por encargo de las distintas Administraciones Públicas hacen que disponga de un conocimiento interno de la Administración, lo cual resulta beneficioso y garantista de todos los trámites y actuaciones a realizar en la ejecución del encargo.

c) La solvencia económica y financiera

La Fundación como medio propio personificado de la administración realiza más del 80% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores de los que es medio propio instrumental y servicio técnico. El patrimonio neto de la Fundación fue de 6.051.946,33€ según las cuentas anuales del ejercicio 2019, auditadas por la intervención general del Gobierno de Cantabria.

d) La solvencia técnica

La Fundación cuenta con los recursos humanos suficientes, personal con un alto grado de experiencia y formación específica para el desarrollo de las actuaciones encomendadas.

Equipo formado por dos psicólogos y un médico y con la experiencia y formación que se detalla:

- Con formación específica en adicciones, actualizada periódicamente y con un conocimiento del funcionamiento del medio penitenciario, fundamental para el desarrollo de este programa.*
- Experiencia en intervención psicosocial en instituciones penitenciarias y en terapia grupal en el campo de las adicciones.*



- *Formación específica, Máster Universitario en Tabaquismo, permanentemente actualizada mediante cursos y asistencia a congresos.*
- *Experiencia docente, con más de 500 horas de formación impartida, así como el desarrollo de materiales y libros formativos en el abordaje del tabaquismo dirigida tanto a profesionales sanitarios como de otros ámbitos.*
- *Experiencia en actividades de prevención y control del tabaquismo en Cantabria, habiendo redactado y desarrollado los diferentes Planes de Prevención y Control del Tabaquismo de la Consejería de Sanidad desde el año 2005.*

e) Suficiencia de medios personales.

Dicha suficiencia de medios personales conlleva que los trabajos derivados del presente encargo serán directamente desarrollados por personal perteneciente a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, no siendo objeto de subcontratación ninguna de sus prestaciones. En el caso de que puntualmente se requiera la colaboración de empresas particulares, los procedimientos previstos en las instrucciones de contratación de la Fundación, al tener que sujetarse a los principios y normas previstos en TRLCSP para la adjudicación de los contratos, garantizan el acceso igualatorio y objetivo de todo tipo de empresas dentro del importe de los límites del 50 por ciento del encargo.

f) Ahorro en el gasto público de la Administración, ya que la remuneración del encargo se hace mediante el sistema de tarifas. En el encargo a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP de actividades en el ámbito de las drogodependencias caben las consideraciones siguientes:21

- *Ausencia de costes indirectos.*
- *Ausencia de revisión de precios.*
- *Al tratarse de una actuación no sujeta a impuestos, ahorro de la diferencia entre el importe del impuesto y el del coeficiente de recuperación de impuestos.*
- *Escasa o nula desviación entre el importe de los encargos iniciales y el de su liquidación final, al no contemplarse la posibilidad de modificación del mismo.*

Tras todo lo anterior se concluiría que este encargo a medio propio personificado supone claramente una mayor eficiencia para esta Administración frente a la contratación pública, dada la alta especialización del personal contratado para el desarrollo de las actividades encargadas, resultando eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica, como se desprende del informe de buena ejecución emitido por la jefa de Servicio de Drogodependencias”.

5.6.- ANÁLISIS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (2023).

1. *Cumplimiento del requisito de realización de prestaciones en el ámbito de su objeto social, que por tratarse de una Fundación deberán ajustarse al ámbito de sus fines fundacionales.*

El objeto del encargo se incardina en la forma de actuación de los fines fundacionales establecida en el apartado a):

"a) Ejecutando programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía".

2. *Cumplimiento del requisito de disposición de medios suficientes e idóneos.*

La Fundación ha acreditado la capacidad para poner a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

3. *Concurrencia de uno de los siguientes requisitos:*

- 3.1. *Cumplimiento del requisito de representar una opción más eficiente que la contratación pública y ser sostenible y eficaz en términos de rentabilidad económica.*

- 3.2. *Cumplimiento del requisito de ser necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios proporcionados por la entidad.*

En este caso, se estima acreditada la concurrencia del requisito, por resultar una opción más eficiente a la contratación, adhiriéndose el presente informe a lo expuesto por la Jefa de Servicio de Drogodependencias y el Director General de Salud Pública, en el estudio comparativo de tarifas de 16 de febrero de 2023, tal y como viene a admitir el Interventor General en su informe de 21 de febrero de 2023:

"Las tarifas del encargo han sido calculadas inicialmente, en el 2021, en base a los costes de personal relativos a la categoría de "técnico superior como se desglosa a continuación:

Salario bruto	Seguridad Social	Formación	Prevención riesgos	Horas	Coste/hora	Otros costes laborales	Tarifa
264.480,24 €	82.213,54 €	0,98 €	0,30 €	12.956,00 €	26,76 €	0,17 €	26,93 €

Tarifa actualizada en 2023 (6%)

28,37 €	0,17 €	8,54 €
---------	--------	--------

Las actuaciones objeto del encargo no están sujetas a IVA (artículo 7 8º Ley 37/1992), además, las tarifas han sido calculadas en base a los costes reales asociados a las actividades del encargo no existiendo beneficio.

El personal asignado por la Fundación al encargo es de tres técnicos superiores (dos psicólogas y un médico).

Debido a la inexistencia de programas similares al del encargo en el mercado y consultado al Colegio Oficial de Psicología de Cantabria dónde nos han informado que no hay tarifas orientativas para los servicios de psicología, hemos utilizado para la comparación las tarifas existentes que ofrecen gabinetes de psicología para el tratamiento de adicciones a nivel individual y podemos comprobar que los precios oscilan entre los 45 €/hora y los 85 €/hora.

Para la comparativa hemos realizado una media de los precios encontrados actualmente en el mercado. En el cuadro adjunto mostramos el detalle:

CAT. PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	HORAS	TARIFA FCSBS	COSTES SG TARIFAS APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO	PUESTO DE TRABAJO	HORAS	PRECIO MEDIO SG MERCADO	COSTES TOTALES
A10 Técnico Superior	Psicóloga	750	28,54 €	21.405,00 €	Psicóloga	750	65,00 €	48.750,00 €
A10 Técnico Superior	Psicóloga	1512,61	28,54 €	43.169,89 €	Psicóloga	1512,61	65,00 €	98.319,65 €
A10 Técnico Superior	Médico	1512,62	28,54 €	43.170,17 €	Médico	1512,62	65,00 €	98.320,30 €
TOTAL				TOTAL				
FCSBS 107.745,06 €				MERCADO 245.389,95 €				

Por todo ello, concluimos que la contratación de la Fundación para las actividades objeto del encargo es una opción más eficiente que la contratación pública, manteniéndose el coste por debajo de los precios actuales del mercado”.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP EN EL PERIODO 2021-2023.

Año 2021

De acuerdo con el informe definitivo de auditoría de cuentas anuales relativo al ejercicio 2021, la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) ha demostrado una adecuada utilización de los recursos asignados durante el ejercicio 2021. La opinión de la auditoría sobre las cuentas anuales de la FCSBS fue favorable, lo que indica que la entidad aplicó correctamente las normas y principios contables en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación para ese año.

La auditoría verificó que la FCSBS destinó la totalidad de los ingresos recibidos a la realización de sus fines fundacionales, tal y como se establece en el artículo 23 de la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria.

Asimismo, el informe corrobora la correcta ejecución del presupuesto de la Fundación, asegurando que los gastos se ajustaron a las partidas presupuestarias establecidas.

En lo que respecta al control del gasto, la FCSBS implementó medidas para el control del gasto, incluyendo la elaboración de presupuestos, el control de los pagos y cobros, y la prevención de riesgos laborales.

La FCSBS mantuvo un periodo medio de pago a proveedores de 17,73 días en 2021, lo que indica una gestión adecuada de la tesorería.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que la FCSBS se somete a auditorías externas de sus cuentas anuales, demostrando su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Durante el año 2021 se identifica un riesgo de reclamación por cesión ilegal de trabajadores en relación con un técnico informático que no prestaba servicios en las dependencias de la Fundación pero era facturado al ICASS, en virtud de resolución, de fecha 21 de junio de 2017, de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se le encarga a la Fundación, en su condición de medio propio, el "Servicio de Coordinación funcional para determinadas aplicaciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Se recomienda revisar los acuerdos y la formalización del servicio para mitigar este riesgo.

Se concluye, por tanto, que el informe de auditoría de 2021 respalda la adecuada utilización de los recursos por parte de la FCSBS. La entidad ha implementado mecanismos de control interno que garantizan la transparencia, el cumplimiento de sus fines fundacionales y una gestión eficiente de los recursos.

Año 2022

El informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de la "Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social" (FCSBS) correspondiente al ejercicio 2022, emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC), ofrece información relevante para evaluar la adecuada utilización de los recursos asignados a la Fundación, determinando que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria. Asimismo, el informe confirma que la FCSBS ha cumplido con las normas y principios contables aplicables, incluyendo el Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos.

La auditoría verifica que la FCSBS destinó la totalidad de los ingresos recibidos a la realización de sus fines fundacionales. Este hecho se corrobora en la memoria de las cuentas anuales, donde se establece que "la Fundación destina la totalidad de los ingresos recibidos a la realización de los fines fundacionales".

La auditoría evaluó la adecuación del control interno implementado por la FCSBS, destacando la responsabilidad del Patronato en la formulación de las cuentas anuales y en el control interno necesario para evitar incorrecciones materiales.

Respecto del riesgo por la posible reclamación por cesión ilegal de trabajadores en 2021, en atención a la facturación al ICASS por los servicios del técnico informático, la auditoría constató que la FCSBS ha facturado al ICASS, con carácter mensual, los servicios prestados por dicho técnico durante el ejercicio 2022, por un importe de 52.818,06 euros. Este importe se corresponde con el coste total del trabajador para la Fundación, lo que indica que no ha habido un ánimo de lucro en la prestación del servicio.

Con base en el informe de auditoría de 2022, se puede concluir que la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social ha utilizado adecuadamente los recursos asignados durante el ejercicio 2022. La opinión favorable de la auditoría, el cumplimiento de los fines fundacionales y la implementación de mecanismos de control interno respaldan esta afirmación. Se recomienda a la Fundación que atienda las recomendaciones de mejora para fortalecer aún más su gestión y garantizar la sostenibilidad de sus actividades.

Año 2023

El informe definitivo de auditoría de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) correspondiente al ejercicio 2023 emite una opinión favorable sobre las cuentas anuales de la entidad. Esto significa que, según la auditoría, las cuentas anuales de la FCSBS continúan expresando, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria, y contienen información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con las normas y principios contables que le son de aplicación.

No se han detectado deficiencias significativas en el control interno de la FCSBS. Asimismo, consta la verificación de que la FCSBS ha destinado la totalidad de los ingresos recibidos a la realización de sus fines fundacionales. En lo que respecta a la gestión del personal, se ha revisado la incluyendo la fase de contratación y la disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios. La auditoría no ha encontrado irregularidades en este aspecto.

Consta en el informe de auditoría comprobación de la correcta ejecución de los presupuestos de explotación y capital, encontrándola conforme a la normativa aplicable.

La auditoría destaca, por tercer año consecutivo, un riesgo de posible reclamación por cesión ilegal de trabajadores en relación con el técnico informático que presta servicios al ICASS. Este riesgo ya se había identificado en auditorías anteriores.

Con base en el informe de auditoría de 2023, se puede concluir que la Fundación ha utilizado adecuadamente los recursos asignados durante dicho ejercicio. No se han encontrado deficiencias significativas en la gestión financiera ni en el cumplimiento de sus fines. Sin embargo, se recomienda a la FCSBS que tome las medidas necesarias para mitigar el riesgo de reclamación por cesión ilegal de trabajadores.

En conclusión, la FCSBS ha mejorado sustancialmente su gestión de recursos, manteniendo altos estándares de transparencia y eficiencia. Las acciones tomadas en respuesta a las recomendaciones de los informes anteriores refuerzan la capacidad de la Fundación para seguir creciendo y cumpliendo sus fines fundacionales de manera eficaz.

Una vez expuesta la correcta gestión presupuestaria de la Fundación, de acuerdo con los fines fundacionales y las reglas contables, se procede al análisis de la ejecución presupuestaria por programas:

Programa	Ejecución 2021 (%)	Ejecución 2022 (%)	Ejecución 2023 (%)	Comentarios/Desviaciones	Evolución
Dirección y Administración	110,79%	103,71%	167,44%	Aumento en 2021 por más programas de formación. En 2022 por mayor personal de apoyo. En 2023 por inversiones en obras.	Aumento en 2023, principalmente por las inversiones en obras.
Apoyo autonomía	100,79%	104,84%	88,56%	En 2021, ejecutado casi lo previsto. En 2022, incremento de gastos por bajas. En 2023, ejecución baja por retraso en financiación y contrataciones.	Disminuye en 2023 debido al retraso en financiación.
SACEF	101,65%	105,61%	88,56%	En 2021, pequeña desviación por incremento de gasto en inversión. En 2022, mayor gasto en equipo humano. En 2023, ejecución baja por retraso en financiación.	Similar a Apoyo autonomía, baja ejecución en 2023.



Programa	Ejecución 2021 (%)	Ejecución 2022 (%)	Ejecución 2023 (%)	Comentarios/Desviaciones	Evolución
CRRD	96,31%	101,38%	105,37%	En 2021, menos recursos por COVID. En 2022, recuperación del funcionamiento tras las restricciones. En 2023, aumento de gasto por sentencia judicial.	Recupera ejecución en 2022 y aumenta en 2023 por sentencia.
Salud Pública	105,18%	103,16%	100,16%	En 2021, desviación por aumento de gastos salariales. En 2022, incremento de gastos salariales. En 2023, ejecución muy ajustada.	Estable en los tres años, aunque ligeramente descendiendo.
Viviendas supervisadas	110,23%	139,75%	101,01%	En 2021, aumento de costes por baja de trabajadora. En 2022, gran incremento por la misma causa. En 2023, ejecución ajustada.	Aumento importante en 2022, ajustada en 2023.
Hostelería	96,33%	114,88%	111,33%	En 2021, disminución por cierre por COVID. En 2022, recuperación parcial. En 2023, recuperación total de actividades.	Recuperación gradual de la actividad desde 2021.
Formación	59,54%	153,21%	176,04%	En 2021, ejecución baja por retrasos en homologación de aulas. En 2022, aumento por subvenciones no previstas. En 2023, incremento por obras y gastos asociados.	Aumento constante en los tres años, con gran crecimiento.
Prácticas laborales	N/A	123,10%	103,12%	En 2021, no estaba previsto, subvención concedida en junio. En 2022, aumento por segunda subvención. En 2023, ejecución ligeramente superior.	Aumento en 2022 por nueva subvención, leve ajuste en 2023.
Soporte funcional	62,33%	63,68%	63,33%	En 2021, por debajo del objetivo por no contratar un técnico adicional. Similar en 2022 y 2023.	Estable en los tres años, por no realizar contrataciones.
Otros programas	N/A	N/A	N/A	En 2021, gasto por reconversión de edificio de cocinas en aula.	No hay información disponible para 2022 y 2023.

Conclusiones sobre la evolución de la ejecución presupuestaria:

- **Dirección y Administración:** Hay un aumento notable en 2023 debido a inversiones en obras, que no estaba previsto en los años anteriores.
- **Apoyo autonomía y SACEF:** En 2023 se reducen debido a retrasos en la financiación y en las contrataciones de personal.
- **CRRD:** Recupera la ejecución en 2022 y aumenta ligeramente en 2023 debido a gastos judiciales imprevistos.

- **Salud Pública:** Mantiene una ejecución constante a lo largo de los tres años, aunque ligeramente a la baja en 2023.
- **Viviendas supervisadas:** Experimenta un pico en 2022 debido a la baja prolongada de personal, pero se ajusta en 2023.
- **Hostelería:** Tras un descenso en 2021 por el COVID, se ha ido recuperando gradualmente.
- **Formación:** Incrementa de manera constante cada año, con un gran aumento en 2023 por las inversiones en infraestructuras y actividades formativas.
- **Prácticas laborales:** En 2022, hubo un fuerte aumento por una nueva subvención, con una ligera disminución en 2023.
- **Soporte funcional:** Se mantiene constante, siempre por debajo de lo previsto debido a la falta de contratación de personal adicional.

Con base en lo anteriormente expuesto, queda justificada la adecuada utilización de los recursos asignados a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social durante el periodo 2021-2023.